



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 186

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 20

celebrada el martes, 15 de abril de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Aprobar la celebración de la comparecencia del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía para informar, como consecuencia de sus reiteradas declaraciones públicas, acerca de su modelo de relaciones institucionales entre la Junta de Andalucía y dicha Delegación, así como de su concepto del principio de colaboración entre Administraciones Públicas. A propuesta de la Mesa de la Comisión, acordada en su sesión con los portavoces del día 7 de abril de 1997. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/000446)

5174

Propuesta de creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, para estudiar la regulación de las situaciones y efectos jurídicos derivados de las uniones de hecho, con independencia del sexo de sus integrantes, y otras formas de convivencia distintas del matrimonio. A solicitud de los Grupos Parlamentarios Popular, Catalán (Convergència i Unió) y Coalición Canaria. (Número de expediente 158/000031)

5175

Proposiciones no de ley:

— Por la que se insta al Gobierno a la creación del Centro de Estudios Penitenciarios. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 161/000227)

5178

	Página
— Sobre la explotación sexual de los niños. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 161/000236)	5184
— Relativa a responsabilidad subsidiaria del Estado en la catástrofe del «Aegean Sea». Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000254)	5184
— Por la que se insta al Gobierno a que adopte las previsiones necesarias para la adecuación de los centros penitenciarios al principio constitucional de reinserción con la consiguiente clausura del centro de Algeciras (Cádiz). Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000286)	5188
— Sobre medidas de seguridad en las estaciones de servicio de carburantes. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000291)	5190
— Relativa a la instalación de la Academia de Suboficiales de la Guardia Civil en Úbeda (Jaén). Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000331)	5192
— Por la que se insta al Gobierno a ubicar la futura Academia de Suboficiales de la Guardia Civil en el municipio de Úbeda (Jaén). Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000345)	5192
— Relativa a la separación visual del espacio interior de las celdas de los centros penitenciarios. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 161/000371)	5196

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

— **APROBAR LA CELEBRACIÓN DE LA COMPARECENCIA DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA INFORMAR, COMO CONSECUENCIA DE SUS REITERADAS DECLARACIONES PÚBLICAS ACERCA DE SU MODELO DE RELACIONES INSTITUCIONALES ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DICHA DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE SU CONCEPTO DEL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. A PROPUESTA DE LA MESA DE LA COMISIÓN, ACORDADA EN SU SESIÓN CON LOS PORTAVOCES DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 1997. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 212/000446.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Debate y votación sobre la celebración de la comparecencia del delegado del Gobierno en Andalucía, que figura con el número 212/446 de los antecedentes de asuntos pendientes de despacho en esta Comisión de Justicia e Interior.

¿Algún grupo desea intervenir? (**Pausa.**)

Si ningún grupo desea fijar su posición ni intervenir, vamos a proceder a la votación sobre la procedencia de la comparecencia del delegado del Gobierno en Andalucía,

solicitada por el Grupo Socialista. (**El señor Guardans i Cambó pide la palabra.**)

Señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Señor Presidente, a efectos de orden, quería comunicar la sustitución de dos miembros de la Comisión. Al señor Silva Sánchez le sustituye el señor Sedó i Marsal y al señor López de Lerma i López, el señor Campuzano i Canadés.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar, señorías.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor 12; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación de la comparecencia del delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista.

— **PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA E INTERIOR, PARA ESTUDIAR LA REGULACIÓN DE LAS SITUACIONES Y EFECTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LAS UNIONES DE HECHO, CON INDEPENDENCIA DEL SEXO DE SUS INTEGRANTES, Y OTRAS FORMAS DE CONVIVENCIA DISTINTAS DEL MATRIMONIO. A SOLICITUD DE LOS GRU-**

POS PARLAMENTARIOS POPULAR, CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) Y COALICIÓN CANARIA. (Número de expediente 158/000031.)

El señor **PRESIDENTE**: Segundo punto del orden del día, señorías: Debate y votación, en su caso, de la propuesta de creación de una subcomisión en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, para estudiar la regulación de las situaciones y efectos jurídicos derivados de las uniones de hecho, con independencia del sexo de sus integrantes, y otras formas de convivencia distintas del matrimonio. Como saben SS. SS., esta iniciativa está suscrita por los grupos parlamentarios Popular, Catalán (CiU) y Coalición Canaria.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, voy a intervenir muy rápidamente, dado que mi grupo suscribió, junto con los grupos parlamentarios Popular y Catalán (Convergència i Unió), la solicitud de creación de esta subcomisión para estudiar estos problemas. Como en el documento de fundamentos que suscribimos los tres grupos están las razones que nos impulsaban, dejando bien claro que por parte de Coalición Canaria estamos a favor de que se regule todo el régimen jurídico de deberes y obligaciones de las parejas de hecho, sólo quiero señalar que seguimos entendiendo que la complejidad de la materia, por las implicaciones que va a tener en toda la normativa del Derecho español que por un efecto dominó sería afectada, hace necesario, por un sentido de responsabilidad, que esta subcomisión, previamente, realice el estudio y análisis de las repercusiones jurídicas, administrativas y de todo orden legal que esta regulación va a suponer, pero con un tiempo tasado para que tampoco se pueda interpretar esto como una maniobra de dilación. Pretendemos que se haga con rigor y con el calendario de tiempos que requiera el buen hacer en una materia tan complicada, en la que pocos recurrentes del Derecho comparado se pueden encontrar.

Nuestro sentido de la responsabilidad nos hace creer que una legislación *ex novo* en esta materia se debe hacer en el marco de una reflexión, de un estudio y de una meditación de cuál puede ser el alcance y las repercusiones que esta regulación pueda tener en los textos que puedan resultar afectados y, por tanto, hace necesario nuestro mantenimiento de la propuesta de crear esta subcomisión. Los demás argumentos, como he dicho, señor Presidente, están en el razonamiento de los fundamentos del documento presentado.

El señor **PRESIDENTE**: Las intervenciones se rigen por la norma interpretativa de la resolución de la Presidencia del Congreso de 26 de junio de 1996. Como son varios grupos los proponentes, deberá intervenir a continuación el siguiente, por su orden, que es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Señor Presidente, también seré breve, puesto que la propuesta que ahora votamos lleva su propia exposición, pero sí quería subrayar algo que ha afirmado el portavoz de Coalición Canaria y que entiendo que es muy importante subrayar en este acto.

La constitución de esta subcomisión no es, ni de lejos, una maniobra dilatoria, sino que es sencillamente un reconocimiento explícito de la complejidad de este asunto. Mi grupo tiene claramente la intención de que de esta Cámara salga, en un plazo breve y razonable, una regulación sobre los legítimos derechos de las parejas de hecho, heterosexuales y homosexuales, con independencia de su orientación sexual; una normativa que permita una unificación de la actual jurisprudencia, absolutamente dispersa y, en algunos casos, contradictoria, tanto del Tribunal Supremo como de las distintas audiencias provinciales. Precisamente por el hecho de existir esa complejidad técnico-jurídica, nos parece sensato estudiar este tema con una cierta precisión.

Mi grupo no descarta —y así lo está estudiando en este momento— presentar una proposición de ley sobre este mismo tema. Es decir, es posible que mi grupo presente, en un plazo breve, una proposición de ley que recoja lo que son nuestras propuestas para la regulación de la problemática jurídica de las parejas de hecho, con independencia de su orientación sexual, pero acompañado del estudio que pretende hacer esta subcomisión. Sintetizando, quiero dejar bien claro que esto no es una maniobra dilatoria, sino que precisamente subraya la importancia que concedemos a este asunto, la necesidad de no hacer chapuzas, de no innovar donde no es necesario, de atenernos muy bien a las soluciones que ya han sido dictadas por la jurisprudencia y buscar su unificación, intentando, evidentemente, conseguir el máximo consenso que sea posible alcanzar en esta subcomisión y, en todo caso, en los trabajos posteriores que se realicen en las ponencias que en su momento se constituyan.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Trías.

El señor **TRÍAS SAGNIER**: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular, junto con el Catalán (Convergència i Unió) y Coalición Canaria, propuso la creación de esta subcomisión el mismo día 18, día en que se debatieron en el Congreso de los Diputados las proposiciones de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Grupo Parlamentario Socialista. Con independencia de que esas proposiciones de ley han vuelto a ser presentadas para su tramitación en la Cámara, este grupo considera que sería bueno que esta subcomisión, que tiene un plazo determinado para elevar su informe —como han dicho otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, no se trata en absoluto de una maniobra dilatoria porque tiene un plazo determinado—, se creara por acuerdo de todos los grupos, que todos los grupos, de forma unánime, acordásemos, con independencia de las proposiciones que estén presentadas, la creación de esta subcomisión.

Que el tema es importante lo demuestra el gran impacto social que tiene en los medios de comunicación que existan muchas parejas que deciden tener sus hijos fuera del matrimonio y otras, del mismo sexo, que pretenden ser asimiladas a lo que es la pareja matrimonial o a una nueva regulación que denominamos pareja de hecho. Que ésta es una realidad que el Parlamento tiene que regular de una forma u otra forma resulta evidente, y sobre esa necesidad parece que todos estamos de acuerdo. Por lo tanto, el tema no hay que plantearlo maniqueamente en parejas de hecho sí o no, sino en parejas de hecho cómo y de qué forma. Ahora bien, en lo que ya es posible que discrepemos, que tengamos opiniones distintas es en las soluciones jurídicas que demos cada grupo político a este tipo de cuestiones, y yo creo que éste es el gran objeto de esta subcomisión, que, como hemos dicho, tiene un plazo de duración determinada para elevar su informe. Por ello, proponemos que se realice un estudio previo que permita concluir en la propuesta de las medidas más acertadas a este tipo de situaciones, con el fin de que se realicen los cambios legislativos necesarios para ofrecer un adecuado marco jurídico a las uniones de hecho.

Que las proposiciones de ley que hasta ahora se han presentado en esta Cámara adolecen de una gran imprecisión jurídica no es algo que opinen solamente los grupos proponentes, y este Diputado particularmente, sino todas aquellas personas a quienes se ha consultado, como, por ejemplo, el presidente de la Asociación de abogados de familia, asociación que agrupa a abogados de todo signo político. Las cuestiones que están sobre la mesa son, sin duda, muy importantes para el desarrollo ordenado de una sociedad. Por un lado, está la familia, cuya protección creo que nadie duda en reivindicar; por otro, las parejas heterosexuales, que es muy posible que no busquen la igualdad con el matrimonio y, en otro orden de cosas, las parejas homosexuales, que sí reivindican una forma de unión lo más parecida al matrimonio. Es conveniente señalar también —como ya se ha dicho— que, en el ámbito de la Unión Europea, sólo Dinamarca y Suecia, y en algunos aspectos Holanda, regulan este tipo de convivencia con algún detalle y precisión.

Finalmente, están los temas más polémicos que sin duda abordará también esta subcomisión, si es que se crea. Uno es la adopción, que fue propuesto por Izquierda Unida; confunden, a nuestro juicio, los términos y pedimos que recapaciten. Ellos se refieren a la adopción como un derecho que tienen determinadas parejas de adoptar, cuando consideramos que la adopción no es nunca generadora de derechos, sino tan sólo de obligaciones para con los menores y que toda la legislación debe girar en torno a la protección de los menores y a las obligaciones que se tiene hacia éstos. Otro tema sobre el que también es conveniente que se pronuncie esta subcomisión es que exista la posibilidad de que haya parejas de hecho con menores emancipados, y lo hemos leído en alguna propuesta. Nos ha resultado sorprendente y preocupante.

Por todas estas razones, razones que este Diputado ya adujo en el debate público del día 18, porque podrían afectar a principios fundamentales, como son la libertad, la se-

guridad jurídica y la intimidad, creemos que es necesario un estudio profundo y proponemos la creación de esta subcomisión.

El señor **PRESIDENTE**: De los grupos restantes, en primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Vasco (PNV), la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: El voto del Grupo Vasco será coherente con la postura sostenida en el Pleno en el que se debatieron las iniciativas de Izquierda Unida y del Grupo Socialista para la regulación de las parejas de hecho.

Pese a lo manifestado por los grupos que proponen que se constituya esta subcomisión, entendemos que es difícil huir de la idea de que se trata de una maniobra dilatoria, puesto que el propio Reglamento de la Cámara obliga a unos trámites que dificultan que puedan constituirse o, por lo menos, que puedan empezar a funcionar operativamente con la rapidez que se pretende. De hecho, en esta misma Comisión se creó la subcomisión para el estudio del modelo policial, cuya andadura debió iniciarse el 15 de octubre y que, sin embargo, en la práctica, no ha empezado sus trabajos. Me resulta, por tanto, difícil pensar que lo que se pretenda con la creación de esta subcomisión no sea dilatar la regulación que se pretendía.

Creemos, además, que existe ya a disposición de la Cámara un material abundante, constituido por las dos iniciativas que ya fueron objeto de debate en la toma en consideración más la ahora presentada por el Grupo Canario. Nos parece que, con esos materiales, cada uno de los grupos, fruto de sus propias deliberaciones o de sus propias posturas, podrían efectuar las enmiendas en el sentido que les pareciese conveniente y que el debate se podría producir durante su tramitación en las distintas instancias de la Cámara.

Por ello anuncio, como ya indiqué en el Pleno de la Cámara, que el voto del Grupo Vasco va a ser opuesto a la constitución de esta subcomisión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Posiblemente no hubiéramos pedido la palabra para intervenir en este turno de no haber habido una alusión muy concreta por parte del representante del Grupo Popular hacia la necesaria reconsideración de nuestra posición en un tema tan concreto cual es el de la adopción.

Estamos absolutamente de acuerdo en que la institución de la adopción lo que debe generar es fundamental la protección del adoptado. Pero no se trata sólo de eso; hay algo más cuando se habla de la adopción.

Con respecto a esta subcomisión —subcomisión que vosotros vamos a apoyar, aunque nos hubiera gustado que la proposición hubiera tenido el beneplácito de toda la Cámara, que ya se hubiera hecho realidad y que, como otros han dicho, no hubiera lugar a interpretar que estamos in-

tentando, dicho en lenguaje coloquial, marear la perdiz para no entrar de lleno en resolver este problema—, nos gustaría que no hubiera una actitud tan absolutamente reduccionista de entender que estamos hablando solamente de orientaciones sexuales y, además, contemplarlas con el prejuicio de pensar que aquellos que no tengan una orientación sexual según las normas —normas que no sé de dónde han surgido, porque están todas ellas plenamente insertadas en la propia naturaleza— no son capaces de poder manifestar ni más ni menos que un derecho fundamental a la afectividad, un derecho fundamental a la perpetuación de sus formas de pensar, a volcarse en la educación de otros, al cuidado de otras personas. Y hay un perjuicio, evidentemente, hacia los que, repito, no tienen los complementos que algunos llaman normales, pensando que, detrás de ellos, hay una actitud de perversión que no les permite ser ni buenos educadores, ni buenos guardadores o cuidadores de otras personas.

Yo creo que quien tiene que revisar muy seriamente toda esa clase de prejuicios es el Partido Popular, que en este tema va más bien a remolque de los acontecimientos, pensando que no queda más remedio que contemplar esta fenomenología, en lugar de felicitarse, como nos debemos felicitar todos, de lo que supone de avance, en el sentido de ir progresando en un mayor conocimiento y un mayor respeto de la dignidad humana y de un derecho fundamental, que es el derecho a la propia personalidad en unos seres humanos absolutamente irrepetibles.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señor Presidente, señores comisionados, el Grupo Socialista va a votar en contra de la propuesta de constitución de la subcomisión. Y ello no porque crea que no haya que estudiar temas, sino porque piensa que esta subcomisión nace con un vicio de origen tal que hace imposible que se dedique al estudio pausado, reposado, con todos los calificativos que el portavoz del Grupo Popular ha puesto sobre la mesa, porque lo cierto es que nace como un sistema encontrado a última hora, pocas horas antes de iniciarse el Pleno del día 18 de marzo, para justificar el voto contrario a la toma en consideración de las proposiciones de ley del Grupo Socialista y de Izquierda Unida.

Además de este vicio de origen tan difícil de subsanar que podríamos decir que es insubsanable, es lo cierto que se enmarca en una voluntad política de retrasar la discusión sobre el tema, voluntad política que deberá ceder necesariamente ante la realidad social que hace que, desde que se planteó por primera vez el tema en el Congreso, sea una cuestión de debate público, social, no sólo en todos los medios de comunicación, lo que hará que necesariamente en breve tiempo, quieranlo o no los señores del Grupo Popular, llegue a debatirse y a regularse. La propia intervención del portavoz del Grupo Popular nos lleva al convencimiento completo de que la subcomisión está planteada como un óbice a la posibilidad de que prosperen las proposiciones de ley existentes, puesto que el contenido de la in-

tervención ha sido única y exclusivamente para anunciar la presentación de enmiendas a ellas.

Es cierto, señorías, que en esta Cámara existen vivas en este momento: una proposición de ley, de fecha de 19 de marzo de 1997, presentada por el Grupo Socialista; una proposición de ley, de fecha 19 de marzo de 1997, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; una proposición de ley, de fecha 4 de abril de 1997, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al mismo tiempo firmante de la propuesta de constitución de la subcomisión; nos ha anunciado hoy el señor Guardans la intención de presentar en breve tiempo una proposición de ley que regule la materia y existe una gran cantidad de declaraciones de diferentes portavoces del Grupo Popular, desde las de finales de octubre del año pasado diciendo que se iba a presentar rápidamente una proposición de ley en la que se iba a ampliar el contenido de la presentada el día 29 de octubre por el Grupo Socialista hasta las posteriores, inmediatamente después del debate del 18 de marzo, del señor De Grandes, portavoz del Grupo Popular, anunciando la presentación de un proyecto de ley para inmediatamente después de Semana Santa y las últimas manifestaciones públicas del señor Trías diciendo que se iba a presentar una proposición de ley a estilo francés, regulando los contratos de convivencia. Aparece claro que estamos en un trámite legislativo ya iniciado, imparable, en el cual una subcomisión no va a ser una subcomisión de estudio —subcomisión que en buena parte ha cumplido ya su objetivo en la subcomisión sobre la familia—, sino que va a ser un sistema para retardar esta tramitación. Este trámite es imparable pese a la sorpresa que se produjo la semana pasada en la Junta de Portavoces cuando el señor Michavila anunció su intención de agotar el período de 30 días que fija el artículo 126.2 del Reglamento de esta Cámara, para ver si el Gobierno ponía algún obstáculo a la tramitación de las proposiciones de ley de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, cuyo contenido era sustancialmente idéntico al de las presentadas el 29 de octubre y en las que no había hecho alegación económica alguna. Sorprendió sólo relativamente, porque poco antes habíamos visto el titular del periódico «El Mundo», que normalmente anuncia las acciones que se ponen después en práctica por el Gobierno Popular, en el que se hablaba del enorme coste económico de las proposiciones. Ello enmarca cuál es la actitud y la voluntad del Grupo Popular en el tema, que es retardar en todo lo posible, incluso hasta la disolución de esta legislatura, la tramitación del tema. Nos oponemos a la subcomisión, porque no se puede decir que no se puede tratar un tema que es simplemente antidiscriminatorio, que es la resolución de problemas de relaciones con terceros por parte de las parejas de hecho, porque hay que estudiar a fondo todas las reformas del Código Civil en Derecho de familia. Si hemos de estudiarlas, hagámoslo —para eso está el Parlamento—, pero que no se convierta en obstáculo para tramitar las urgentes proposiciones que están presentadas.

Por todo ello, señoría, además de la manifiesta imposibilidad de cumplir los términos en que está presentada la resolución —a nadie se le escapa que es absolutamente

imposible que se realice ningún trabajo, ni reposado ni de cualquier otro tipo, para presentar resoluciones antes del 30 de junio—, el Grupo Socialista votará en contra de esta propuesta que continuamos considerando, pese a las manifestaciones de los portavoces de los grupos que la sostienen, que constituye una maniobra dilatoria sobre el debate que es urgente y necesario.

El señor **PRESIDENTE**: Como recordarán SS. SS., los términos de la proposición formulada por los tres grupos concluyen solicitando la creación de una subcomisión para el estudio de la regulación de las situaciones y efectos jurídicos derivados de las formas de convivencia, *more uxorio* y otras formas de convivencia distintas del matrimonio, proponiendo los cambios legislativos necesarios para ofrecer un adecuado marco jurídico a las uniones de hecho. Dicha subcomisión estaría integrada por tres representantes de cada uno de los grupos de más de cien Diputados en la Cámara, dos representantes de cada uno de los grupos de más de diez Diputados y un representante de cada uno de los grupos restantes. En cualquier caso, el voto será ponderado y dicha subcomisión deberá dar término a sus estudios antes del día 30 de junio de 1997, emitiendo un dictamen con los resultados de su trabajo. Ésa es, en definitiva, la proposición que se va a votar. Previamente, vamos a comprobar las sustituciones.

El presidente da lectura a la lista de los miembros de la Comisión, presentes y sustituidos.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba la constitución de una subcomisión en esta Comisión de Justicia e Interior, con los fines que la Presidencia indicaba, reflejados en la correspondiente propuesta de los grupos Popular, Catalán y Coalición Canaria.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000227.)**

El señor **PRESIDENTE**: A los efectos de facilitar las responsabilidades parlamentarias de los comisionados, teniendo en cuenta que el resto del orden del día está integrado por proporciones no de ley, todas las cuales tienen que ser objeto de votación, puesto al habla con los grupos a través de sus portavoces, les indico que la votación de todas las proposiciones no de ley que se hayan podido despachar hasta las trece treinta horas serán objeto de vota-

ción a partir de esa hora. Es decir, no se producirá ninguna votación antes de las trece treinta.

El siguiente punto del orden del día es la proposición no de ley del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno a la creación del centro de estudios penitenciarios. Para intervenir en nombre del grupo proponente, tiene la palabra don Francisco Antonio González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Señoras y señores Diputados, desde finales del siglo XIX existió en España una honda preocupación por establecer una escuela profesional de modo similar a las existentes en Italia, Inglaterra y Francia, en la que se pudieran adquirir los conocimientos prácticos y la cultura necesaria, para que todos los que aspirasen a ingresar en el cuerpo de prisiones tuvieran esa formación. Los primeros proyectos de creación corresponden a 1889 y 1891, pero es en marzo de 1903 cuando se crea la Escuela de Criminología, establecida en la prisión celular de Madrid, que tiene por objeto la enseñanza y educación del personal de la sección directiva del cuerpo de prisiones. Fue una institución muy combatida porque las asignaturas del programa eran las más adecuadas a los profesores nombrado, catedráticos en la universidad central, que resultaban impropias para la clase de alumnos de la escuela e ineficaces para los servicios que habían de prestar en las prisiones. Fue cerrada temporalmente en 1926. En marzo de 1932, se creó el Instituto de Estudios Penales, dedicado a la preparación intensiva del personal del cuerpo de prisiones, que nunca llegó a funcionar por las circunstancias políticas que la época... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor González Pérez, un momento. Silencio, por favor, porque me indican los servicios de la Cámara que no pueden cumplir sus funciones con el murmullo y el ruido que hay.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Gracias, señor Presidente.

En mayo de 1940 se crea la Escuela de Estudios Penitenciarios, cuyo objeto es la preparación intensiva del nuevo personal de prisiones, pero es en febrero de 1943 cuando se la dota de una organización más sólida y permanente como centro de enseñanza encargado de la formación de todos los funcionarios que ingresen en las distintas escalas del cuerpo de prisiones y del perfeccionamiento profesional de los funcionarios en servicio activo. También se aprueba el plan de estudios y será en lo sucesivo el único centro de capacitación profesional para todos los sectores y especialidades dependientes de la Dirección General de Prisiones. Hasta octubre de 1983 no se produce una nueva modificación del Reglamento de la Escuela de Estudios Penitenciarios. La declaración contenida en el artículo 25.2 de la Constitución española de 1978, a cuyo tenor las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social, así como lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley Orgánica General y Penitenciaria, que tiene como fin primordial la reducción y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas privativas de libertad, hicieron necesarias una serie de re-

formas penitenciarias. Para la consecución de los objetivos apuntados, uno de los medios principales a utilizar es el del personal penitenciario con una formación idónea. La Escuela de Estudios Penitenciarios fue suprimida en 1992, al crearse el Instituto de Investigaciones Penitenciarias que nunca fue puesto en funcionamiento y que, a su vez, fue suprimido por el Real Decreto 1885/1996, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior que crea, a su vez, el Centro de Estudios Penitenciarios, cuya organización, ubicación y funcionamiento hay que impulsar y desarrollar.

Hay que hacer un análisis de la realidad. En la actualidad, la formación del personal de las instituciones penitenciarias se estructura en la siguiente forma. Dentro del ámbito organizativo existe un área de formación, en la subdirección general de personal de instituciones penitenciarias, que se dedica a la organización y coordinación de los cursos para funcionarios de los cuerpos penitenciarios. Dentro del ámbito de infraestructuras, no se dispone de instalaciones propias, teniendo que recurrirse a centros de formación privada u otro tipo de inmuebles, como pueden ser hoteles o centros de convenciones. Dentro del ámbito de contenidos, se produce una gran dispersión, debido al hecho de que, además de los cursos organizados por la Dirección General, se dan cursos por las diferentes organizaciones sindicales, con enfoques particulares y a veces contradictorios con las directrices de la política penitenciaria marcada por el Gobierno.

También hay que tener en cuenta otros factores importantes. El notable incremento de trabajadores penitenciarios en los últimos años y la forma de ingreso, el sistema de oposición, determina que la formación de origen sea muy variada. Las necesidades del personal han obligado a que estos funcionarios de nuevo ingreso hayan sido destinados directamente como funcionarios en prácticas a los centros penitenciarios sin haber recibido una formación previa del medio penitenciario y del trabajo a realizar. Esta circunstancia ha ocasionado problemas a la organización y a los propios trabajadores, al carecer de criterios adecuados y uniformes para solucionar los problemas que surgen en el puesto de trabajo. Las exigencias del tratamiento y el surgimiento de nuevas enfermedades que puedan llevar a que esto se convierta en un problema de salud pública, ha hecho necesaria la contratación de técnicos especialistas en ciencias de la conducta y facultativos sanitarios que, aunque tengan una formación específica general, necesitan una formación adecuada a los problemas específicos que se les plantean.

Por último, la modernización de las infraestructuras penitenciarias y la avanzada tecnología que se incorpora a las mismas, que modifica sustancialmente las condiciones de trabajo, sobre todo en materia de seguridad, hace necesaria la capacitación y cualificación del personal penitenciario para hacer eficaces y rentables estas instalaciones. El artículo 80 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establece para el desempeño de las funciones que le están encomendadas a la Administración penitenciaria, que contará con personal necesario y debidamente cualificado. Asimismo, antes de iniciar su actividad, los funcionarios

penitenciarios deberán recibir la formación específica, tanto teórica como práctica, en el centro oficial adecuado que reglamentariamente se determine. La necesidad de proporcionar a los funcionarios de los diferentes cuerpos penitenciarios una formación teórico-práctica actualizada y adecuada a las funciones que tienen encomendadas, exige la puesta en marcha, a la mayor brevedad posible, del Centro de Estudios Penitenciarios.

Los objetivos que se persiguen con esta propuesta que hace el Grupo Parlamentario Popular son: ejecutar la política de formación del personal penitenciario con planes, programas y acciones de formación, calendario de actuación y sistema de evaluación; capacitar, lógicamente, a los directivos y mandos en técnicas y sistemas actualizados para la coordinación y supervisión de los equipos de trabajo; formar a los funcionarios de nuevo ingreso en los cuerpos penitenciarios, proporcionándoles un conocimiento específico de su puesto de trabajo y propiciando, de esta manera, una adaptación más rápida y provechosa para el trabajo que desempeñan; incentivar la capacitación de los trabajadores penitenciarios mediante cursos de perfeccionamiento, reciclaje y especialización; cooperar con las instituciones académicas para formar al personal, cuya actividad profesional se relaciona con el ámbito penitenciario; y potenciar la investigación multidisciplinar a la difusión de trabajos de materia penitenciaria.

En las conclusiones del estudio sobre condiciones de trabajo en los centros penitenciarios españoles, editado por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en 1996, se establece lo siguiente: que un 87,9 por ciento de todos los trabajadores encuestados no han recibido ningún tipo de formación antes de ingresar en su centro, referente a los riesgos que puedan derivar de su trabajo; el 80,5 por ciento de los encuestados creen no tener posibilidades de promoción profesional dentro de la institución. Del análisis comparado por categorías profesionales, todas, absolutamente todas las categorías: vigilancia interior, sanitarios, técnicos de los equipos de tratamiento, personal de oficinas y directivos, coinciden en que lo que más les molesta y les preocupa es la ausencia de carrera profesional.

Señorías, por todo ello, dentro del ámbito de la Administración general del Estado en materia de instituciones penitenciarias, y ante la necesidad de establecer criterios uniformes en la dirección de los centros y en la forma de actuación, potenciar la autoestima de los funcionarios y concienciarlos de la importancia de su tarea profesional, se hace necesario e imprescindible poner en funcionamiento, a la mayor brevedad posible, el Centro de Estudios Penitenciarios, dotándole de infraestructuras suficientes en aulas de formación, zonas residenciales, oficinas y otras instalaciones necesarias para proporcionar la formación idónea al personal penitenciario; todo esto, dentro del ámbito de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondiente a la Administración general del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por el Grupo Socialista.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Pérez Solano.

El señor **PÉREZ SOLANO**: La proposición no de ley objeto de debate esta mañana es repetición de una presentada la pasada legislatura por el Grupo Popular, que decayó por disolución de las Cámaras, y de otra presentada en la legislatura actual, de la que el grupo autor de la misma desistió voluntariamente.

La finalidad de esta proposición no de ley, según se dice en la exposición de motivos, como fundamentación de la misma, es la de mejorar la selección, formación inicial y continuada, especialización y perfeccionamiento de los funcionarios penitenciarios a través de la creación del Centro de Estudios Penitenciarios. El objetivo, naturalmente, es plausible, dado que se incardina —aunque no lo ha dicho el interviniente del Grupo Parlamentario Popular— en el apartado quinto de la moción consecuencia de interpelación que se aprobó por unanimidad en esta Cámara el día 18 de junio de 1996. En el punto relativo a la formación de los funcionarios se instaba al Gobierno a que mejorara los mecanismos de formación inicial y permanente de estos profesionales y adecuara la distribución de dichos efectivos humanos a las necesidades reales de los centros. Pues bien, como decimos, esta proposición es plausible, no sólo por obedecer a este objetivo, sino también porque es desarrollo de un mandato que ha dirigido el Congreso de los Diputados al Gobierno. El Grupo proponente cifra el objetivo para cumplir esta finalidad en que el instrumento más importante es la creación de un centro de estudios, heredero de la antigua Escuela de Estudios Penitenciarios, creada en 1940, y sustituida en 1992 por el Instituto de Investigaciones Penitenciarias, que, a su vez, fue suprimido en 1996 por el Real Decreto que ha establecido la estructura orgánica del Ministerio del Interior, que ha sido el que ha asumido las competencias de instituciones penitenciarias con el Gobierno del Partido Popular.

La formación del personal de instituciones penitenciarias se dispensaba por la citada escuela, hasta su supresión; formación que se limitaba a la realización de cursos de formación que se limitaba a la realización de cursos de formación básica para los funcionarios de nuevo ingreso, y de perfeccionamiento para colectivos determinados en función de necesidades concretas y sin ninguna planificación. Éstos son los cometidos que realizaba la antigua escuela. A partir de 1993, la Administración penitenciaria socialista realizó planes anuales de formación, bien propios, bien en cumplimiento y fruto de convenios suscritos con las comunidades autónomas.

Por lo que se refiere a la selección de funcionarios, es cierto que los penitenciarios deben reunir, además de los conocimientos teórico-prácticos comunes a otros cuerpos de la Administración, los perfiles profesionales que contemplen otros grados de conocimientos específicos y especializados; necesitan, más que otros funcionarios, una formación permanente y dinámica, dada la importante misión que tienen, que es la de conseguir la resocialización, la reinserción de los internos en la sociedad, y no sólo la de proceder a su custodia y retención, que también es otra de

sus misiones. Esto es lo importante, en opinión del Grupo Socialista: el contenido, la selección y formación continuada, y no el continente, que sería la creación del Centro de Estudios Penitenciarios, escuela, o como quiera denominarse el instrumento mediante el que se presta la formación.

En la fundamentación de la proposición no de ley, como base de la necesidad de creación de esta Escuela de Estudios Penitenciarios, el grupo proponente comete un lapsus: cita los artículos 53 y 248 del Reglamento penitenciario, preceptos que se refieren al antiguo Reglamento penitenciario de 1981, no al actual de 1996.

De otra parte, no es importante descentralizar de una escuela o centro aquellas materias cuyas competencias no son exclusivas del Estado —no olvidemos que las competencias en esta materia las tiene la Generalitat en Cataluña—, sino continuar con la elaboración de planes conjuntos de formación continuada y perfeccionamiento con las comunidades autónomas. Como el Grupo Parlamentario Socialista es partidario de la elaboración de estos perfiles profesionales y de la selección y formación permanente de dicho personal y puesto que ello se puede cumplir de modo pleno sin necesidad de crear ningún centro o escuela *ad hoc*, hemos presentado una enmienda que trata de conseguir idénticos resultados que la proposición no de ley del Grupo Popular, sin necesidad de crear un nuevo centro o escuela. Las funciones de formación inicial continuada, cursos de especialización y perfeccionamiento de los funcionarios penitenciarios pueden ser perfectamente realizadas por la propia Dirección de Instituciones Penitenciarias, dado que el Instituto de Investigaciones Penitenciarias fue suprimido por el real decreto de 1996, de establecimiento de la estructura orgánica del Ministerio del Interior. Con la enmienda que hemos formulado contribuimos decisivamente, como grupo de oposición, al control del gasto público, dado que no aumentamos este gasto con la creación de un nuevo centro o escuela de estudios penitenciarios.

Finalmente, en la proposición no de ley se insta al Gobierno a la creación de este Centro de Estudios Penitenciarios en el plazo más breve posible. Queremos señalar que en los Presupuestos Generales del Estado de 1997 no hay dotación presupuestaria que prevea inversión a alguna en la creación de esta escuela y que ya está perfectamente acuñado, en términos parlamentarios, qué hay que entender por el plazo más breve posible. En opinión del Grupo Socialista, el plazo más breve posible no se puede postergar *ad kalendas graecas*, ni tampoco se puede postergar su creación a la aprobación de los nuevos Presupuestos Generales del Estado para 1998. Hacemos notar esta salvedad al resto de los grupos parlamentarios para que no haya ningún engaño a la vista de la redacción de la proposición no de ley que dice que se instará al Gobierno a la creación de este centro, con los cometidos que se han señalado y con los que estamos de acuerdo, en el plazo más breve posible. El plazo más breve posible, evidentemente, es el plazo más breve posible, no el próximo ejercicio presupuestario. En términos parlamentarios, el plazo más breve posible puede entenderse como 2, 3 ó 5 meses, nunca el próximo ejercicio presupuestario.

A la vista de estas argumentaciones, consideramos que los objetivos de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular se cumplen mejor, porque se ahorra dinero y no se aumenta el gasto público, a través de la enmienda que ha formulado el Grupo Parlamentario Socialista y que dice literalmente lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, adopte las medidas necesarias para el diseño de unos perfiles profesionales de los funcionarios de instituciones penitenciarias y de un sistema de formación permanente para dicho personal. De este modo, en opinión del Grupo Parlamentario Socialista, si por parte de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se imparten los cursos de especialización dirigidos a los funcionarios penitenciarios y personal laboral penitenciario, se cumplirá perfectamente el objetivo, con el que estamos de acuerdo, del grupo autor de la proposición no de ley y también se desarrollará en toda su integridad el apartado 5 de la moción, consecuencia de interpelación, aprobada por unanimidad en el Pleno de la Cámara el 18 de junio de 1996.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo desea intervenir?

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: A Coalición Canaria le parece esta proposición no de ley que nos ha presentado el Grupo Popular muy oportuna y necesaria. Dicho esto y oídos los argumentos del portavoz socialista respecto de la enmienda presentada, desearía que hubiera el mayor consenso posible y se lograra ensamblar el planteamiento de una institución marco, como es un Centro de Estudios Penitenciarios, con la finalidad —que es, a mi juicio, lo que contempla la enmienda del Grupo Socialista— didáctica, funcional y física donde se puedan formar perfiles de funcionarios. Como bien se ha dicho, el funcionario de prisiones tiene orígenes profesionales, académicos y estudios de muy diversas disciplinas y, por tanto, formaciones que no tienen el contenido profesional que después la actividad de funcionario de prisiones le da.

¿Qué ocurre con nuestro ordenamiento jurídico? Que el contenido, filosofía y principios políticos democráticos que tiene la actual Ley general penitenciaria española y el Reglamento penitenciario vigente ha señalado ya una doctrina sobre el comportamiento del funcionario de instituciones penitenciarias, aunque no lo haya personalizado tanto en el funcionario, y a veces ha recurrido a la figura del juez de vigilancia penitenciaria para establecer determinadas normas y comportamientos que se salen del marco tradicional del carcelero clásico, es decir, del que está encargado de la custodia, seguridad y retención del penado para que no se fugue de la cárcel, que cumpla la pena impuesta por el tribunal junto a lo que va creando más cuerpo de doctrina, que es el principio de reinserción social. Aquí es donde viene el reto profesional para el funcionario de instituciones penitenciarias que, junto a tener que ser custodio en la línea tradicional de la seguridad del

penado, en el sentido de que cumpla su condena y no se fugue de la prisión, tiene que cumplir también —con garantías profesionales, que no vienen adquiridas antes de su oposición— el principio político, loable, que encierra nuestra legislación, que es el de reinserción social y preparar al penado para esa reinserción social.

Cuando leemos el informe presentado a este Congreso por el Defensor del Pueblo respecto de la situación de las prisiones españolas, se queda uno aterrado por las cifras de las enfermedades que la población penal española padece, enfermedades transmisibles contagiosas por vía sexual y por vía parenteral, así como el porcentaje de drogadicción existente en las prisiones. Ante estos problemas nos preguntamos: ¿quién se responsabiliza para que pueda existir una actuación profesional, responsable y consecuente con nuestro ordenamiento jurídico?

Se suprimió la vieja Escuela de Estudios Penitenciarios, como aquí bien se ha recordado; se creó el Instituto de Investigaciones Penitenciarias que venía supliendo la ausencia de una institución. En mi opinión, el Gobierno cometió un error en 1996 al suprimir el Instituto de Investigaciones Penitenciarias. No dio entonces ninguna razón de peso. Si se debió a causas presupuestarias, creo que ahora puede corregirse ese error. No podemos llevar al absurdo la reducción del gasto presupuestario suprimiendo instituciones que son necesarias, y más aún cuando en nuestra actuación administrativa en el ordenamiento penitenciario español hay comunidades, como la Comunidad Autónoma de Cataluña, que tienen transferida la competencia. Puede haber algún punto de encuentro para comparar qué experiencia útil tiene la administración penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Cataluña con sus penados y la que tiene el Estado. Creo también que es importante conocer qué está ocurriendo en otros países de nuestro entorno respecto a la privatización de las prisiones y a la custodia de los presos. Tenemos el ejemplo británico y de otros países.

¿Qué garantía profesional necesitan esos funcionarios para imbuirles ese perfil, en el que estamos de acuerdo, dentro de una estructura profesional? Porque tampoco se trata de hacer una clásica escuela de formación profesional sino un centro de debate donde todos los especialistas puedan contribuir a ir generando un cuerpo de conocimientos y de doctrina al respecto. No cuestionamos el ahorro público en estas cuestiones que tanto nos atañen, porque está demostrado que en la política penitenciaria se está poniendo a prueba el sistema de libertades y de derechos humanos de nuestro ordenamiento jurídico. No se trata solamente de que ese funcionario tenga que adquirir conocimientos de formación técnica de las prisiones de alta seguridad, del tratamiento físico de los penados, sino también de las normas de conducta, que, junto a la seguridad y a la custodia, permitan la reinserción social y luchar contra todas esas lacras que están creando un caldo de cultivo verdaderamente preocupante en la población penitenciaria española. Somos partidarios de la creación de un Centro de Estudios Penitenciarios, o como se le quiera llamar: de formación, de fijar los perfiles, o de estudios de la política evolutiva penitenciaria.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: En idéntico sentido a lo manifestado por el Grupo canario, al Grupo Vasco también le parece adecuada la creación de un Centro de Estudios Penitenciarios, puesto que cuanto mejores sean los profesionales que prestan este servicio en las instituciones penitenciarias de forma más adecuada se podrá cumplir el fin constitucional de la reinserción, al que también se ha referido el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra.

La presentación que de la iniciativa ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular centraba de manera adecuada la necesidad, en la actualidad, de la creación de este centro orientado a la mejor formación de los funcionarios, como ya se ha indicado. En cuanto a los temores o a ciertas pegas manifestadas por el representante del Grupo Socialista en relación con la creación de un centro, puesto que la finalidad se puede conseguir de idéntica manera sin ese gasto presupuestario, nos parece que sería posible sugerir la posible utilización —lo cual ahorraría, cuando menos, los inmuebles— del Centro de Estudios Judiciales, que ha quedado prácticamente inutilizado en la actualidad con la creación de la correspondiente escuela, cuya instalación ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Perteneciendo al partido al que pertenezco, no me resta sino hacer referencia al elemento competencial en esta materia, que también ha sido aludido por el representante del Grupo Parlamentario Socialista y al que en su exposición se ha referido el portavoz del Grupo Popular. En este caso, no estamos hablando de cuerpos nacionales, sino de que es posible que las comunidades autónomas que tengan asumida la competencia tengan cuerpos propios, como es el caso de Cataluña y lo será en un futuro el de la Comunidad Autónoma vasca. Entiendo que la regulación que se establezca lo es respecto de las competencias que en este momento está ejercitando el Estado, y estaremos atentos a evitar tendencias unificadoras con la extensión de la igualdad al amparo del artículo 149.1.1.^a de la Constitución, que tanto se estira en determinados supuestos.

En todo caso, la Administración vasca, pese a no haber asumido las competencias, está haciendo ya importantes esfuerzos, que podrían servir de ejemplo y que ponemos a disposición del grupo autor de la iniciativa, a través del Instituto de Criminología vasco que están dando excelentes frutos en la formación del funcionariado del Estado que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma vasca.

De lo que he dicho se desprende que el Grupo Vasco votará a favor de la iniciativa que se propone.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Voy a ser muy breve porque, como han reiterado todos los portavoces que han intervenido hasta este momento, la Comunidad Autó-

noma de Cataluña es la única que tiene competencias en el ámbito penitenciario y, por tanto, sobre la formación de los funcionarios de prisiones que tienen encomendada esa labor. No digo que no nos afecte este tema, en la medida en que nos afecta la totalidad de los intereses en todo el territorio del Estado, pero es lógico que nuestro planteamiento al abordar esta cuestión sea distinto del de otros grupos parlamentarios.

Comprendemos los motivos de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. A la hora de afrontar una mejora y un perfeccionamiento en la formación de los funcionarios de prisiones, coincidimos en que hay distintas opciones. Una de ellas es la que presenta el Grupo Parlamentario Popular, que es la recreación y puesta en funcionamiento del Centro de Estudios Penitenciarios, y otras son una serie de medidas más dispersas y que no consisten exactamente en la creación de un centro específico. No entramos en ese debate —si así hubiera sido aceptado, tampoco hubiéramos tenido problemas en votar favorablemente la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista—, pero reconocemos que la competencia en este caso le corresponde al Gobierno y si éste opta por especializar la formación en el Centro de Estudios Penitenciarios, no podemos sino apoyar esa iniciativa, por lo que daremos nuestro voto favorable a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: La primera pregunta que puede uno hacerse cuando se enfrenta con una proposición no de ley como la que se somete a debate sería la de la necesidad de la institución y para ello habría que acudir, lógicamente, a los estudios y a la experiencia.

Yo todavía no he visto en una sola memoria del Defensor del Pueblo, que es quien más atención ha dedicado a nuestros establecimientos penitenciarios, una crítica —no digo ya feroz, ni tan siquiera leve— acerca de la falta de formación de nuestros funcionarios de instituciones penitenciarias, ni he visto que se hayan puesto de manifiesto determinadas irregularidades que puedan ser atribuibles a una carencia de la formación que puedan tener.

Sinceramente, nos enfrentamos a un debate que tiene mucho de burocrático, no es un debate que tenga una racionalidad en cuanto a que estemos contemplando una necesidad absoluta sin la cual nuestros establecimientos penitenciarios no puedan vivir y que, de producirse el nacimiento de este Centro de Estudios Penitenciarios, va a tener efectos balsámicos y va a arreglar la situación de todos nuestros establecimientos, cosa que no ocurre. Por ello, estamos mucho más en línea de la enmienda que ha sido propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista. Dado que los funcionarios que acceden al cuerpo de instituciones penitenciarias vienen todos con su titulación, superan las correspondientes pruebas y oposición, y luego viven, como es lógico, desde el momento mismo en que acceden a la carrera, las prácticas con el resto de funcionarios mucho más

versados, en donde las tienen que vivir, que es los propios establecimientos penitenciarios, nos parece mucho más adecuado el sistema de cursillaje, el sistema de formación especializada, el sistema de atención a necesidades muy concretas que el andar estableciendo una nueva estructura que, efectivamente, producirá el efecto que va a producir y que ya advertimos, que será que un conjunto de funcionarios se dediquen a la teorización y nos encontremos con un mayor abandono y una situación de mayor insuficiencia de funcionarios en los establecimientos penitenciarios.

No somos partidarios, por decirlo claramente, de esta clase de centros. Esta clase de centros tiene razón de ser cuando, al finalizar determinadas carreras, no se produce el sistema de oposiciones sino que son centros de complementación formativa, como se da en otra clase de sistemas que nos son propios. Si seguimos esta teoría, además de un centro de estudios penitenciarios no sé por qué no hacemos un centro —con todo el respeto y el cariño— de letrados del Consejo de Estado y otro centro para los letrados de las Cortes Generales porque parece que la oposición no es bastante. Si quieren ustedes, también hacemos un centro especial de taquígrafos y de estenotipistas; y hacemos otro centro, a acabar la carrera de medicina, para médicos internistas. Sinceramente, este método administrativo es absolutamente burocrático, que se soporta por el precepto y que no tiene la menor utilidad, como no la tiene el actual Centro de Estudios Judiciales, que no sirve absolutamente para nada, porque si los que han accedido a la carrera ya tienen la suficiente formación, no es necesario que nadie les dé repasos de las disciplinas y las asignaturas que ya han cursado y lo que hace falta es que, cuanto antes, se enfrenten con algo tan importante como es el impartir justicia. Luego salen del Centro de Estudios Judiciales sin saber lo que es una liquidación de tasas, sin haber visto una providencia, sin saber lo que es un juzgado, van a parar a donde van a parar y, en la soledad de los antiguos jueces de distrito o de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, no pueden acudir a lo que se les ha enseñado. No somos partidarios de este sistema de formación de nuestro funcionariado; igual que no somos partidarios, lógicamente, del sistema del funcionario al que no se le somete a ningún control y que, por el hecho simple de serlo, va ascendiendo y ascendiendo hasta llegar al grado máximo de la incompetencia. En consecuencia, no vamos a apoyar la creación de un organismo más.

Nos extraña, además, la actitud de alguno de los intervinientes cuando, en materia de establecimientos penitenciarios, las competencias se han transferido. Lógicamente, deberíamos dejar que cada autonomía llevara adelante el proceso de formación y de complemento de la formación de su funcionariado, en una cierta competitividad en la que en un momento concreto determinados establecimientos penitenciarios pudieran hacer gala de un mejor, valga la expresión, tratamiento, unos mayores éxitos en cuanto a la rehabilitación y la reinserción y, sobre todo, la mejora de los métodos de trabajo dentro de ellos.

Por todo lo expuesto, no vamos a apoyar este Centro de Estudios Penitenciarios, detrás del cual no hay más que una actitud fundamentalmente corporativista y un deseo de

alguien —a lo mejor ya está designado el director— de tener su pequeña parcela, a lo cual entenderá, señor Presidente, que no vamos a dar nuestro beneplácito.

El señor **PRESIDENTE**: A los efectos de dejar ultimado el debate y para la aceptación o rechazo de la enmienda articulada por el Grupo Socialista, tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Voy a intentar ser muy breve, aunque me gustaría dejar afianzadas cuatro ideas, sin intentar reabrir el debate, sino para puntualizar.

Ha quedado claro, por parte del Grupo Popular, que no se pretende, bajo ningún concepto, la interferencia en este caso en las disposiciones que la Comunidad Autónoma catalana tiene con respecto a las instituciones penitenciarias, con lo cual se circunscribiría exclusivamente a los funcionarios dependientes de la Administración general del Estado en materia de instituciones penitenciarias. Dicho esto, debo añadir que el modelo que proponemos no es, en absoluto, incompatible con los planes de formación que las centrales sindicales están llevando a cabo o con los planes o convenios que desde instituciones públicas o privadas también se llevan a cabo.

También tengo que decir que en los Presupuestos Generales del Estado de 1997 no existe esa partida. Si existiera, el Grupo Popular no traería a esta Comisión la proposición no de ley que nos está llevando a este debate. Por otra parte, cuando se habla de la mayor brevedad posible, lógicamente hacemos referencia a lo que queda explícito en la enmienda que presenta el Grupo Socialista: a la mayor brevedad posible, sin matizaciones de ningún tipo y dentro de las posibilidades que la Administración tenga.

La proposición trata de sentar una base inicial para corregir una grave laguna arrastrada desde hace tiempo en el modelo de la formación inicial y continuada de los funcionarios penitenciarios dependientes de la Administración general del Estado. La enmienda que el Grupo Socialista nos propone desvirtuaría absolutamente la propuesta que trae el Grupo Popular a debate. Aun así, el Grupo Popular ha hecho una propuesta al Grupo Socialista, mediante una enmienda transaccional, que ha sido rechazada, con lo cual mantenemos nuestra firmeza en el planteamiento de la proposición no de ley. Por lo tanto, señor Presidente, mantenemos inicialmente la propuesta que se someterá a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Como ha habido algunas puntualizaciones que suponen, quírase que no, reabrir el debate, tiene la palabra el señor Pérez Solano.

El señor **PÉREZ SOLANO**: Gracias, señor Presidente, por la interpretación. Así ha sido entendida por este Diputado, que pensaba que le correspondía un pequeño turno.

Si no se explica el contenido de la enmienda transaccional, no se informa adecuadamente al resto de los grupos parlamentarios y el Grupo Socialista quedaría como reticente y en contra de cualquier enmienda transaccional. La enmienda transaccional consistía en incorporar la en-

mienda del Grupo Socialista a la del Grupo Popular, manteniendo la creación del Centro de Estudios. El Grupo Socialista discrepa de la creación de un nuevo centro. Asistimos —lo digo en sentido irónico— a posturas absolutamente delirantes. Resulta que el Grupo Socialista es el que quiere ahora adelgazar la Administración del Estado y el Grupo Popular, que pomposamente dijo en su programa electoral que iba a reducir no sé cuántos miles de cargos y no sé cuántos cientos de órganos, ahora trata de crear uno nuevo. Finalmente, no se puede contraponer la enmienda del Grupo Socialista, que habla de que en el plazo más breve posible se realice el perfil de formación de los funcionarios, con postergarlo al ejercicio presupuestario del año que viene. El plazo más breve posible significa, en términos parlamentarios, por la experiencia que tiene este Diputado, 2, 3 ó 4 meses, no postergarlo al siguiente ejercicio presupuestario. Ésa es la postura definitiva del Grupo Socialista, señor Presidente.

— **SOBRE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS NIÑOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000236.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate de esta proposición no de ley, pasamos al siguiente punto del orden del día, en el que figura la proposición también no de ley del Grupo Popular sobre la explotación sexual de los niños.

El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LÁZARO**: El Grupo Parlamentario, a la vista de algunos recientes acontecimientos que han vuelto a plantear la urgencia y el alto grado de sensibilidad y de preocupación social que comporta el asunto objeto de esta iniciativa, por considerar que la misma tiene por objeto esencial dar apoyatura política a las importantes recomendaciones elaboradas en el Congreso de Estocolmo, ha cursado un escrito ante los órganos correspondientes de la Cámara a efectos de solicitar el aplazamiento de este debate en la Comisión de Justicia e Interior, a fin de que en el próximo Pleno, o como mucho en el siguiente, esta iniciativa pueda ser debatida por el Pleno de la Cámara. De manera tal que, en este acto, solicitamos de la Presidencia el aplazamiento de este debate, a fin de que el referido escrito pueda surtir todos los efectos reglamentarios señalados y esta iniciativa pueda verse, por tanto, en el Pleno del Congreso.

El señor **PRESIDENTE**: De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, las proposiciones no de ley se debaten en Comisión o en Pleno en función de la voluntad manifestada por el grupo proponente y de la importancia del tema objeto de la proposición. Además, para la inclusión de estas proposiciones no de ley en el orden del día del Pleno se está a lo dispuesto a las preferencias que resultan de la composición de la Cámara y de las posibles iniciativas que puedan sustanciar cada uno de los grupos.

En definitiva, la pretensión del Grupo Popular no está prevista expresamente en el Reglamento. Sin embargo, siendo algo que el Reglamento vincula a la voluntad del grupo proponente, parece lógico que, presentado ese escrito, la Presidencia lo debe aceptar. No obstante, si algún grupo desea manifestar su criterio, la Presidencia está dispuesta a conceder la palabra.

Por el Grupo Socialista, la señora Fernández de la Vega tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: El Grupo Parlamentario Socialista, a la vista de la lectura del Reglamento que ha hecho el Presidente, y aunque no fuera ésa exactamente la previsión reglamentaria, no se opone a que esta proposición no de ley se discuta en el Pleno. Lo que íbamos a decir aquí lo diremos allí.

Más que sorprender nos confirma que en este tema, como en tantos otros, el Grupo Parlamentario Popular haya intentado con esta proposición no de ley —ésta es la impresión que nos causa— justificar —por lo menos lo intentó cuando lo propuso el 4 de noviembre de 1996— su postura de oposición a la proposición del Grupo Parlamentario Socialista de creación de una subcomisión para abordar una problemática tan importante y compleja como la referida a la explotación sexual de los menores. Está claro que el Grupo Popular es partidario de crear subcomisiones. Hoy lo hemos visto cuando existen textos articulados no sólo en este caso, en el que hay una problemática completa. Creemos que el contenido es más un brindis al sol que otra cosa, lo que no significa que no sea importante. No obstante, queríamos dejar constancia de esto, sin oponernos, y lo que tengamos que decir ya lo diremos en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: En atención a lo que anteriormente puso de relieve la Presidencia y a que ningún grupo ni comisionado muestra su oposición a esta alteración del orden del día, queda aplazado el debate y votación, en su caso, de la proposición no de ley a la que nos estábamos refiriendo hasta que por la Mesa del Congreso se resuelva sobre su eventual tramitación en el Pleno o sea nuevamente remitida a esta Comisión, para su definitiva tramitación ante la misma.

— **RELATIVA A RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL ESTADO EN LA CATÁSTROFE DEL «AEGEAN SEA». PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000254.)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día, señorías, es la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la responsabilidad subsidiaria del Estado en la catástrofe del *Aegean Sea*.

El señor Rodríguez, del Bloque Nacionalista Galego, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Dentro de poco hará cinco años que se produjo la catástrofe del *Aegean Sea* en las costas gallegas, una catástrofe de consecuencias ecológicas y económicas muy importantes, una noche del 3 de diciembre de 1992. La catástrofe del *Aegean Sea*, que consistió en la salida al mar de 80.000 toneladas de crudo que llegaron rápidamente a todas las rías adyacentes, venía a unirse a otros dos graves accidentes con consecuencias ecológicas importantes: en 1976, el del *Urquiola*, que esparció por el mar de las costas gallegas de la provincia de A Coruña 100.000 toneladas de crudo, y en 1979, el del *Andros Patria*, que esparció 208.000 toneladas de petróleo. Hay que añadir que lo que vivimos muchos ciudadanos de esta zona de A Coruña fue un impresionante espectáculo dantesco, empezando por una nube tóxica de grandes dimensiones que acabó por situarse sobre todo encima de la ría de Ferrol, pero que estuvo a punto de obligar a Protección Civil al traslado de miles de ciudadanos de la ciudad de A Coruña e incluso a estar ultimado ya el traslado de los presos de la cárcel de A Coruña. Por supuesto, la Torre de Hércules quedó completamente chamuscada y, lo que es más grave, hubo pérdida de vidas humanas y un gravísimo desastre ecológico que provocó la muerte de aves acuáticas y de peces. Los investigadores cifraron entre cinco y diez años el tiempo necesario para una mínima recuperación de todo el ecosistema de la plataforma continental de esa zona. El ya entonces presidente de la Xunta de Galicia dijo, taxativamente, después de visitar toda la zona, que aquello era una catástrofe y que, en consecuencia, debía ser declarada zona catastrófica.

No vamos a entrar en el hecho de que esta catástrofe se produjese, sin duda, por algunas órdenes dictadas precipitadamente, por razones económicas y por la manera de tratar nuestras aguas jurisdiccionales que tiene determinado tipo de empresas con grandes intereses transnacionales, que las utilizan, incluso, no pagando un canon debido a las autoridades del Estado español, como pudo ser el tradicional fondeamiento de buques en la ría de Ares, o haciendo algún tipo de faena realmente peligrosa como fue la entrada de este petrolero en una noche de temporal, precisamente por ahorrar algunos dineros a la compañía Repsol, pero sí vamos a hablar de las actuaciones subsiguientes, que son las ilustrativas para que se entienda por qué presentamos esta proposición no de ley. **(El señor Vicepresidente, Cárcelos Nieto, ocupa la Presidencia.)**

Las primeras actuaciones consistieron, curiosamente, en minimizar el impacto visual, invirtiéndose 130 millones de pesetas para la limpieza de playas. Como los informes de tipo ecológico decían que no se podía faenar en esas aguas, se dio un subsidio a los mariscadores y a los marineros, durante un período de tres meses, por un montante global de 270 millones de pesetas para los mariscadores y de 260 millones de pesetas para los marineros; debe tenerse en cuenta que, en conjunto, son más de 3.000 personas. Los estudios científicos oficiales —acabaron por no ser tan oficiales, pero sí de instituciones rigurosas— cifraron las pérdidas cuantificables en más de 20.000 millones de pesetas, por no hablar de pérdidas o de daños ecológicos de difícil cuantificación. Curiosamente, el capitán del

buque —que fue detenido— fue liberado inmediatamente. Después, a la hora de ser acusado y llevado a juicio, se adujo la imposibilidad de extradición, sin que se presentase nunca en los juicios que se celebraron en la ciudad de A Coruña.

En enero de 1993, por fin, se firmó un acuerdo, para la tramitación de reclamaciones, entre la compañía aseguradora, el fondo internacional para pagar daños por contaminación de hidrocarburos y las administraciones públicas, tanto la central como la autonómica. Pero lo grave fue que en este acuerdo se contempló siempre la cuestión como una relación de derecho privado entre las personas afectadas —es decir, esos 3.000 marineros y mariscadores, aparte de otras empresas—, y la Administración se limitó a dar una especie de asesoramiento y, al mismo tiempo, poner la infraestructura necesaria en la ciudad de A Coruña para que se presentasen las reclamaciones. La mayoría de las reuniones de este foro se celebraron en A Coruña, Santiago y, sobre todo, en Londres. La Fidac —la fundación que debe encargarse precisamente de la indemnización y a la que creo que el Estado español contribuye con 40.000 millones de pesetas anuales— mostró siempre una postura obstruccionista, alegando la falta de datos, basándose en que es un sector precapitalista y que la formalización fiscal ante los organismos oportunos no se había realizado en la forma debida y, lógicamente, apoyándose en que nunca se había declarado zona catastrófica y que la paralización de actividades, de marisqueo y de pesca, solamente se había producido durante tres meses; además, como el Estado español no se presentó como tal, en cuanto defensor de un bien público gravemente dañado, tendremos el porqué de la facilidad de este obstruccionismo. El 13 de marzo de 1995 se suspendió un primer juicio —ya que todas las cuestiones se llevaron como acusaciones de tipo particular— por ausencia del capitán y, celebrado más tarde —creo que en junio de 1996—, se llegó a un tipo de resolución vaga, no suficientemente taxativa y que deja las puertas abiertas al fondo y a la casa aseguradora para seguir mareando la perdiz.

En definitiva, señorías, después de prácticamente cinco años, nos encontramos con una situación en la que más de 3.000 pescadores y mariscadores recibieron no más de 700 millones de pesetas porque no se declaró zona catastrófica y no se hizo exclusión de pesca, precisamente como debía haberse hecho por motivos científicos y económicos. El fondo lo más que hizo fue adelantar una especie de ayuda humanitaria —como si se tratase de una hambruna, en la mejor tradición de películas como el *Plácido*, de Berlanga—, incluso con grave vejación y discriminación, porque hay noticias fidedignas que indican que accidentes posteriores que acontecieron en las costas de Inglaterra sí fueron saldados inmediatamente con 18.000 millones de pesetas, o que en el más reciente del Japón se pagó el 80 por ciento de lo reclamado. Pero hay una diferencia sustancial: que en estos dos casos fue la respectiva administración pública la que hizo la valoración, la presentó ante el fondo y, lógicamente, le obligó a pagar y no a entrar en un litigio de tipo privado. Me parece que es hoy cuando hay una reunión del fondo y en el orden del día de este co-

mité ejecutivo no figura nada en relación a este tema, lo cual indica que estamos en una política de largas y sería grave que no concluyese, cuando menos, paliando las consecuencias más graves para los afectados, que en el caso del marisqueo y de la pesca se vieron gravísimamente disminuidos.

En todo caso, aunque no se quiera aceptar el carácter subsidiario del Estado español a la hora de paliar esta catástrofe, sí creo que es importante que asuma la responsabilidad en el pago a los afectados. El Estado, ya que no se puso al frente de la defensa de los recursos propios a su debido tiempo, lo debe de hacer en este momento y, sobre todo, empezar a pensar que en estos casos no se trata de tutelar exclusivamente unos intereses privados más o menos económicos, sino que al Estado le corresponde defender y garantizar el ecosistema. Por tanto, si no fue reparado el daño, en este caso el daño particular, el Gobierno del Estado español debe de hacer todo lo posible por que el mismo sea reparado y porque las actuaciones en los foros internacionales correspondan, en primer lugar, al dinero que deposita el Estado español en ellos y, en segundo lugar, al daño producido a un bien que es de titularidad pública, porque la plataforma continental corresponde al Estado, al margen de que se haya explotado por nuestros pescadores y mariscadores. Por eso presentamos esta proposición no de ley, que tiene cuatro puntos que van en esta dirección.

No sé si es el momento de posicionarme, señor Presidente, respecto de las enmiendas que han presentado los grupos parlamentarios Popular y Socialista. Si no es así, lo dejo para después de escuchar sus intervenciones respectivas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): A esta proposición no de ley hay dos enmiendas presentadas, una del Grupo Socialista y otra del Grupo Popular.

Para la defensa de la primera, tiene la palabra el señor Gago, en nombre del Grupo Socialista.

El señor **GAGO LÓPEZ**: Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar nuestra posición sobre la proposición no de ley presentada por el Diputado del Bloque Nacionalista Galego, don Francisco Rodríguez Sánchez, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y relativa a la responsabilidad subsidiaria del Estado en la catástrofe del *Aegean Sea*.

No creo que sea necesario recordar los hechos que motivan la presente proposición, por ser de sobra conocidos y haber tenido una difusión amplísima en los medios de comunicación pero, habiendo mediado la intervención de los tribunales de justicia en primera instancia y habiendo recaído sentencia, aunque no firme, en el proceso penal sustanciado al efecto, parece evidente que, para decidir nuestra postura sobre lo instado en la proposición a debate, debemos analizar la concordancia de lo solicitado con lo dispuesto en el fallo judicial, al objeto de ser respetuosos y consecuentes con la decisión de los tribunales. La sentencia, por tanto, debe ser objeto de un cuidadoso estudio y marcará la pauta y los márgenes de los extremos de lo so-

licitado en la proposición no de ley, para que su contenido no exceda de lo declarado en los hechos y fundamentos de Derecho que la forman.

En este sentido, conviene recordar que el fallo de la sentencia condena al capitán del barco y al práctico del puerto como autores penalmente responsables de un delito de imprudencia temeraria, declarando su responsabilidad solidaria frente a los terceros perjudicados, y declarando también la responsabilidad civil directa y solidaria de la compañía aseguradora y del fondo internacional de daños causados por la contaminación de hidrocarburos. Por otra parte, el fallo también declara responsabilidad civil subsidiaria —repito, subsidiaria— de la compañía propietaria del buque, la Aegean Sea Triders Corporation, y del Estado español. Es preciso resaltar esta diferencia pues, como de todos es sabido, la responsabilidad civil subsidiaria sólo es exigible cuando la directa no alcanza a resarcir todos los daños ocasionados, y sólo cuando se haya justificado que se han ejercitado las acciones correspondientes para el resarcimiento ante los declarados responsables civiles directos sin obtener un resultado totalmente satisfactorio. En este caso, por tanto, no es posible exigir, a nuestro entender, el cumplimiento de la responsabilidad civil subsidiaria porque, primero, no consta acreditado el agotamiento de las acciones que deben dirigirse contra los responsables civiles directos y, segundo, la sentencia no ha adquirido firmeza, lo cual supone un obstáculo legal prácticamente insalvable.

En otro orden de cosas, sorprende que la proposición no de ley sólo haga mención de las indemnizaciones administrativamente reconocidas, pues la sentencia también recoge el reconocimiento de un número de ellas, dejando la declaración de otras para el trámite de ejecución. Por lo cual, al haber mediado un procedimiento judicial, las indemnizaciones exigibles serán las judicialmente reconocidas. Ahora bien, si lo que pretende el grupo proponente es que, para evitar injustas e indeseables dilaciones en la percepción de las indemnizaciones por parte de los perjudicados, el Estado opere como caja de anticipos realizando un adelanto a cuenta, entonces la proposición no de ley debe ser enmendada en la forma propuesta por nuestro grupo, de forma que, aun no compartiendo algunas afirmaciones de la exposición de motivos, podamos emitir un voto afirmativo al final del debate.

Por tanto, esperaremos la respuesta a nuestras enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Señor Fernández de Mesa, tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO**: Señorías, efectivamente puede haber diversas interpretaciones sobre la proposición no de ley presentada por el Bloque Nacionalista Galego, pero lo claro y evidente es que existen unos hechos objetivos que, aunque conocidos y reiterados, no está de más volver a repetir.

Efectivamente, aquel accidente del día 3 de diciembre del año 1992 dio origen a una serie de iniciativas del Gobierno central y del propio Gobierno de la Xunta de Gali-

cia, debido a los daños que había producido el mismo, con graves perjuicios derivados de la rotura de sus tanques y del derramamiento a la mar del crudo que transportaba tanto en lo que respecta al medio ambiente como a la socioeconomía de las rías afectadas y sus alrededores, como consecuencia de la marea negra producida entonces.

El Grupo Parlamentario Popular entendió en el año 1993, a raíz de la disolución de las Cámaras y en virtud del Decreto-ley 2/1993, de 15 de enero, que era necesario retomar aquellas propuestas realizadas y, teniendo en cuenta las medidas adoptadas para paliar los daños por aquel accidente marítimo, solicitábamos la adopción de un conjunto de nuevas medidas dirigidas a disminuir los efectos negativos que esa situación había provocado sobre la actividad económica de las empresas y los trabajadores dedicados a la pesca, al marisqueo y a la acuicultura.

Para ello, con fecha de septiembre de 1993, el Grupo Parlamentario Popular presentó una proposición de ley que, por la nueva disolución de las Cortes, quedó sin poder ser tramitada. Ha pasado un lapso de tiempo importante hasta poder volver a presentar nuevas iniciativas tendentes a reconocer unos daños producidos y, sobre todo, a solucionar de una manera definitiva los inconvenientes económicos que han sufrido las personas afectadas por aquel accidente lamentable.

Antecedentes parlamentarios sobre esta cuestión hay bastantes. Ya en la IV legislatura, y en contestación dada por el Gobierno a una pregunta escrita formulada por este Diputado, se aludía a los distintos supuestos de la catástrofe ecológica provocada por el petrolero *Mar Egeo* y se describían las actuaciones emprendidas: un Real Decreto-ley del 15 de enero, al que he hecho referencia, así como las actuaciones de la Xunta de Galicia, que por su parte había habilitado créditos especiales para el abono de unas primeras indemnizaciones por los días de paro forzoso. La Comunidad Europea había facilitado y habilitado fondos de ayudas sociales, que ascendían a 90 millones de pesetas, para mariscadores y afectados, y otra ayuda adicional de 40 millones de pesetas por efectos medioambientales.

Sucesivamente se presentan iniciativas y en la V legislatura el Grupo Parlamentario Popular presenta una proposición de ley que, por la disolución de las Cámaras, caduca y no puede ser debatida. El Gobierno aprobó entonces dos reales decretos, uno del 15 de marzo del año 1994, que completaba el Decreto 2/1993, de 15 de enero, para paliar determinadas consecuencias adversas de aquel accidente. Ese real decreto fue convalidado por unanimidad en la sesión del Congreso de los Diputados del 28 de abril del año 1994. Solicitó entonces el Grupo Parlamentario Popular la tramitación como proyecto de ley de aquel real decreto, al detectar determinadas deficiencias en el texto susceptibles de ser subsanadas a través de enmiendas presentadas en el debate. Sin embargo, fue rechazada por 149 votos en contra y tan sólo 129 votos a favor.

Tengo que decir, señorías, que en este caso el Gobierno realiza y ha realizado, por medio del Ministerio de Administraciones Públicas, una labor importante de coordinación para tratar de corregir errores y, sobre todo, de zanjar de una vez por todas la cuestión que en este momento plan-

tea el Grupo del Bloque Nacionalista Galego. En ese sentido, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda de modificación que condensa las propuestas realizadas por el Bloque Nacionalista Galego y que en dos puntos resume la iniciativa que se ha planteado. En el primero de ellos, el Grupo Parlamentario Popular propone que esta Cámara inste al Gobierno a que, con independencia de las gestiones que están realizando en este momento la Administración del Estado y la Xunta de Galicia, se concedan ayudas, tanto en concepto de adelanto de las indemnizaciones a percibir como de complemento de las mismas, para los afectados por el embarrancamiento del barco *Aegean Sea*; teniendo bien en cuenta —y quiero hacer esta salvedad— que las ayudas no deben tener el carácter de indemnizatorias por la responsabilidad subsidiaria del Estado, ya que este asunto se encuentra *sub iudice*, como muy bien apuntaba el señor Gago, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

En segundo lugar, el Grupo Parlamentario Popular entiende que esta Cámara debería instar al Gobierno a que, en defensa de los intereses españoles, inste al Fondo Internacional de compensación de daños por la contaminación de hidrocarburos, Fidac, a la liquidación definitiva de las cantidades que corresponden como indemnizaciones a los afectados por la mencionada catástrofe ecológica.

Entendemos que se mejora el texto, que lo reunifica y que, desde luego, respeta en su totalidad el fondo que compartimos de la definitiva solución de un problema que va a cumplir dentro de muy pocos meses cinco años desde que se originó el citado accidente.

Por ello, proponemos la enmienda que la Mesa tiene en su poder.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Al producirse una modificación de los términos en los que estaba redactada la enmienda, ha de entender esta Presidencia que se produce una enmienda transaccional en los términos defendidos por el señor Fernández de Mesa. De manera que, a estos efectos, para pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Aceptamos la enmienda de modificación que presenta el señor Fernández de Mesa, del Grupo Parlamentario Popular, con las matizaciones que ha hecho a la redacción que figura en el texto. Como se trata de mejorar las cuestiones técnicas, esperamos que ese párrafo que dice que las ayudas no deberán tener el carácter de indemnizatorias por la responsabilidad subsidiaria del Estado, que ya se aclaró que efectivamente era el sentido de la enmienda, no figure, porque no tiene ningún sentido en una resolución, ya que sólo debemos votar lo resolutivo y no lo que sean opiniones o valoraciones de tipo particular que, por supuesto, ya están excluidas del propio texto de la resolución. En este sentido, la aceptamos, porque pensamos que, efectivamente, no conlleva para nada que el Estado se reconozca responsables, subsidiario, a pesar de que en los procesos judiciales en última instancia sí se indica que puede serlo. Como las en-

miendas que ha presentado el señor Gago, también hacen referencia a esta cuestión, pensamos que es la mejor opción, con las salvedades indicadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Comenzamos nuestra intervención celebrando que tanto por parte del proponente como por parte de los enmendantes se haya llegado a un acuerdo que nos parece muy sensato, que dará un planteamiento de resolución a este problema que no será el que inicialmente algunos podían haber tenido la tentación de darle de carácter exclusivamente jurídico, haciendo depender ni más ni menos que de una resolución judicial —que ya veremos cuándo se produce y adquiere firmeza— algo tan importante como es la reparación inmediata y la ayuda más que necesaria a aquellos que fueron víctimas de la catástrofe del barco *Mar Egeo*. Lo hacemos con satisfacción porque, además, como ya hemos manifestado desde el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, coincide con nuestra doctrina. Y es que cuando se llega a situaciones catastróficas como éstas no tiene ninguna razón de ser escucharse en planteamientos jurídicos y no atender inmediatamente a la reparación de los daños causados. El Estado —y el Estado es, por encima de todo, la manifestación de la solidaridad de una comunidad— debe volcarse de inmediato en todas las situaciones catastróficas que puedan darse, tratando de paliar los efectos de éstas, sin perjuicio de que después, lógicamente, pueda ser declarado o no responsable jurídicamente y de que en todo caso ejercite contra quien proceda las acciones, en repetición y en resarcimiento, para recuperar aquello que inicialmente ha tenido la obligación de cumplir por el simple hecho de ser precisamente el Estado, en ese sentido de responsabilidad general que le da razón de ser y que le da toda legitimidad para poder llevar adelante sus propia función.

Por ello, apoyaremos con nuestro voto la enmienda que ha sido objeto de transacción y que ha sido aceptada por el proponente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Tiene la palabra el señor Gago, en relación con la enmienda presentada.

El señor **GAGO LÓPEZ**: Conocemos la enmienda transaccional del Grupo Popular; coincide con el espíritu de las nuestras y, en aras a una resolución rápida y eficaz, las retiramos y aceptamos el texto consensuado.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ADOPTE LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE REINSERCIÓN CON LA CONSI-**

GUIENTE CLAUSURA DEL CENTRO DE ALGECIRAS (CÁDIZ). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000286)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): El siguiente punto del orden del día es la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que adopte las previsiones necesarias para la adecuación de los centros penitenciarios al principio constitucional de la reinserción, con la consiguiente clausura del Centro de Algeciras (Cádiz).

Presenta esta proposición no de ley el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para cuya defensa tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Esta proposición no de ley parte de una realidad incuestionable, como es la situación en que se encuentra el centro penitenciario de la ciudad de Algeciras, centro que no reúne las condiciones mínimas exigibles para un establecimiento que tiene un cometido muy marcado por la Constitución, como es la reinserción, la resocialización de los internos. Numerosos colectivos sociales, los propios trabajadores del centro y, sobre todo, la propia institución del Defensor del Pueblo han denunciado esta situación en numerosas ocasiones, abogando por el cierre y por la construcción de un nuevo centro que reúna las mínimas garantías para la dignidad de los internos y para la dignidad de los funcionarios que tienen ese cometido de la reinserción, de la resocialización de los reclusos.

Atendiendo a estas peticiones, atendiendo a la propia posición de la institución municipal, presentamos en su día esta proposición no de ley para instar al Gobierno a que adoptara las previsiones necesarias para la adecuación de este tipo de centros al mandato constitucional de reinserción, y planteábamos en dicha proposición no de ley la consiguiente clausura del actual centro de Algeciras, por no reunir estas condiciones mínimas. No obstante, la propia proposición no de ley podía llamar a un equívoco, en el sentido de que pedíamos sencillamente la clausura del actual centro, y aunque en la exposición de motivos planteábamos con claridad que había que construir uno nuevo, al no expresarlo en el texto de la proposición no de ley, parecía que llamaba a equívoco. Se va a mejorar el texto con una enmienda transaccionada con el Grupo Socialista, en la que quedan claros los dos objetivos, que son: construir un nuevo centro que tenga dignidad para el cometido de un centro penitenciario; y, por otro lado, una vez que se construya, proceder al cierre del actual centro. Con esa transacción que ahora planteará el compañero del Grupo Socialista creo que queda claramente fijada la proposición no de ley, que es, sencillamente, instar al Gobierno a que acelere la construcción de ese centro alternativo para que pueda procederse con rapidez a la clausura de un centro que no tiene condiciones y que ha sido denunciado, como digo, por numerosos colectivos sociales, por los trabajadores del centro y por la propia institución del Defensor del Pueblo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Señor Meyer, deduzco de su intervención que hay una enmienda transaccional. En cualquier caso, hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra el señor De la Encina.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Como acaba de manifestar el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, hemos presentado —y dispone de ella la Mesa— una enmienda transaccional en la que queda claro que la clausura del centro no es inmediata, como acaba de decir el portavoz de Izquierda Unida. Nosotros introducimos la necesidad de que se considere prioritaria la construcción del nuevo centro de Algeciras en el marco de la revisión del plan de amortización y creación de centros, que se proceda a su inmediata construcción y a la consiguiente clausura del actual, una vez construido el nuevo, al no reunir el actual las condiciones mínimas necesarias para este tipo de establecimientos.

La Memoria del Defensor del Pueblo, en su página 110, hace una descripción del estado actual de este centro penitenciario, y no queda ninguna duda sobre las condiciones pésimas en las que se encuentra debido a los años que tiene, a pesar de las numerosas obras que se han venido haciendo en los últimos años. Sin embargo, la antigüedad del mismo hace que actualmente no se pueda desarrollar la función de resocialización de los internos.

No quisiera terminar mi intervención sin hacer un breve recorrido por el período 1991-1996, en el que se puso en marcha el plan de amortización y creación de centros penitenciarios que aprobó el Gobierno socialista. En ese período de tiempo se crearon 20 nuevos centros, invirtiéndose más de 125 millones de pesetas. Entre los nuevos centros que se han construido no se encuentra, a pesar de considerarse como prioritario, el centro de Algeciras. Y no se ha construido no porque no se hubiera dedicado una atención a la política penitenciaria desde la Administración anterior, sino porque han existido distintas causas que han provocado una y otra vez que no se pueda iniciar la construcción del mismo. La construcción de este centro conlleva el cierre del centro penitenciario de Jerez y había que ubicarlo en un lugar que reuniera las condiciones adecuadas; hubo incluso un referéndum en Jimena de la Frontera para ver si se ubicaba allí y fue rechazado por el pueblo, e igualmente ocurrió en Tarifa. Después de mucho peregrinar, parece ser —según nuestras noticias— que el Ayuntamiento de Algeciras ha cedido terreno y, según ha anunciado ya un representante del Partido Popular con datos muy precisos, el inicio de las obras es inminente. Nos alegramos de que el Gobierno haya dado este paso y, en definitiva, con la proposición no de ley queremos todos que esta noticia anunciada recientemente se haga realidad ya. Esperamos, por otra parte, que esta proposición no de ley acelere aún más la construcción del nuevo centro y así poder clausurar el actual porque, como ya se ha dicho, no se ajusta al principio constitucional de reinserción.

Por ello, señor Presidente, votaremos a favor de la proposición no de ley de IU-IC con la enmienda transaccional introducida por nuestro grupo, que tiene la Mesa en su po-

der, y que ha sido aceptada, como ha puesto de manifiesto el grupo proponente en su anterior intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): ¿Grupos que no han intervenido y desean hacerlo? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández Rodríguez.

El señor **FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**: Intervengo para anunciar nuestro voto negativo a la proposición no de ley de Izquierda Unida, incluso con la transacción del Grupo Socialista. No estamos en desacuerdo con todo lo que se ha dicho, porque es evidente que las instalaciones no son adecuadas, que no cumplen las normativas penitenciarias en vigor. Este centro es uno de los pocos que todavía tiene dormitorios colectivos, cuando la legislación penitenciaria establece que los internos deben alojarse en celdas individuales aunque, como todos sabemos, el artículo 19 de la Ley Orgánica General Penitenciaria y los artículos 13 y 14 del reglamento penitenciario se refieren a la posibilidad de compartir celdas y espacios comunes cuando la población penitenciaria supere el número de plazas disponibles.

En estos momentos, si consideramos que lo ideal es que cada interno ocupe una celda y que no existan dormitorios colectivos, sino habitáculos individuales, la capacidad óptima ideal de la prisión de Algeciras está sobrepasada en un 30 por ciento, aproximadamente, en el caso de los hombres, y en algo más de un 40 por ciento en el caso de las mujeres. Datos que nos indican por sí solos la necesidad de construir un nuevo centro penitenciario en esta localidad.

Somos conscientes —y evidentemente lo era la Administración anterior— de que por distintos motivos esta actuación, que debería haber sido prioritaria y que ya estaba contemplada en el plan 1985-1988, no se ha llevado a cabo. Finalmente, en el plan de amortización y creación de centros penitenciarios, aprobado por el anterior Gobierno en 1991, se volvía a establecer la necesidad de cerrar algunos centros obsoletos, y entre ellos se encontraba, una vez más, el centro de Algeciras, sustituyéndolo por otro centro de nueva construcción, pero a la vista está que en estos momentos se está impulsando la construcción del nuevo centro de Algeciras para dar una solución a la problemática que se plantea por todos los grupos de la Cámara y que, sin duda, compartimos.

Me permitirán que les lea algunas de las características del nuevo centro penitenciario, que ya figuraba en un «Diario de Sesiones» como respuesta a las distintas preguntas parlamentarias que se han efectuado respecto a las previsiones sobre la ubicación de un nuevo centro penitenciario en Algeciras. Se contestaba a estas preguntas, en fechas ya más recientes, que, conforme a la información facilitada por la sociedad de infraestructuras y equipamientos penitenciarios, la ubicación del futuro centro penitenciario de Algeciras está prevista en una parte de la denominada finca de Botafuegos; que el presupuesto total de la inversión de la obra será de 8.400 millones, aproximadamente; que se realizará conforme a un centro tipo similar a otros que se están construyendo en estos momentos, como

el de Madrid 5 o el de Topas, en Salamanca; que constará de 14 módulos residenciales, un módulo especial y otro de ingresos, tránsitos y salidas, además de estar dotado de un edificio de enfermería, otro sociocultural y deportivo, oficinas, talleres productivos, cocinas, almacenes, instalaciones generales necesarias para su funcionamiento, estimando una ocupación de un interno por celda, puesto que la capacidad del centro sería de 1.008 plazas, ampliables a 1.600. Se dijo que las obras se iniciarían en el presente año, cosa que está ocurriendo, al menos por lo que se refiere al movimiento de tierras, y que entrará en funcionamiento en el año 1998. A mayor abundamiento, les diremos que, por lo que se refiere a los trámites que se están llevando a cabo, ya el propio Ayuntamiento de Algeciras, en sesión plenaria del 10 de enero de 1997 —acuerdo publicado también en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz—, aprobó un acuerdo en cuyo punto primero se decía que se aprobaba el proyecto del plan especial para el establecimiento y coordinación de infraestructuras básicas para el nuevo centro penitenciario promovido por la sociedad de infraestructuras y equipamientos penitenciarios, S. A., SIEP. En segundo lugar, se consideraba de utilidad pública e interés social dicha instalación y se autorizaba su emplazamiento en suelo no urbanizable, habida cuenta de que el centro penitenciario va a construirse en suelo rústico y que, por tanto, se requiere la recalificación del suelo para la obtención definitiva de la licencia de obras; recalificación del suelo que se está llevando a cabo en estos momentos en la delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que, como todos sabemos, tiene que autorizar el cambio de uso del suelo y ratificar, por tanto, este acuerdo plenario del 10 de enero de 1997.

Creo que la transacción del Grupo Socialista mejora bastante la comprensión de la propuesta inicial de Izquierda Unida. Es evidente que no es deseable en ningún caso la clausura del centro hasta que no se inaugure el nuevo centro y podamos dar una respuesta tanto a los presos de la zona como a los familiares de los mismos y a los trabajadores del centro, que, obviamente, no quieren traslados, aun en la situación en que se encuentran —y créanme que es así—. Sin embargo, vamos a rechazar la proposición no de ley porque su aceptación supondría asumir una proposición que entendemos reiterativa en su planteamiento principal, que significaría revisar el plan de amortización y creación de centros e innecesaria en estos momentos en cuanto que ya se está procediendo a la construcción de un centro nuevo. En su momento, cuando este centro se haya construido, esperemos que en el año 1998, tal y como se ha comprometido el Gobierno en distintas intervenciones, se procederá a la clausura del actual centro de Algeciras.

— **SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE CARBURANTES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000291.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cárceles Nieto): Punto 7 del orden del día: Proposición no de ley sobre medidas de seguridad en las estaciones de servicio de carburantes.

Para su defensa, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Segura.

El señor **PÉREZ SEGURA**: Señor Presidente, hace algo más de un año aconteció en una localidad de la provincia de Tarragona, en concreto en Banyeres del Penedés, un atraco a una estación de servicio de carburantes. En ese atraco se produjo la muerte de una joven, Ana Marín, trabajadora del citado establecimiento. Después de unos días de intensa búsqueda por parte de la Guardia Civil se encontró su cadáver en una zona boscosa cercana. Dicho hallazgo conmocionó al entorno familiar, de amigos y de vecinos de la localidad donde residía, así como al conjunto de la provincia de Tarragona que hace unas semanas, con ocasión del aniversario de los hechos, volvió a expresar su indignación con una manifestación para pedir una mejora en las situaciones de seguridad de estos establecimientos y por el hecho de que aún no se había detenido al culpable o culpables de su asesinato. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Esto que acabo de relatar no es un caso aislado, desgraciadamente. Un repaso a la prensa diaria nos da a conocer con qué frecuencia se producen atracos en las estaciones de servicio de carburantes y en cada atraco, señorías, se corre el riesgo potencial de un fatal desenlace como el que sufrió la joven Ana Marín. A través de las estadísticas oficiales sabemos que en el lapso de tiempo de una anualidad se produjeron en dicho ámbito territorial 76 hechos delictivos en gasolineras, entre robos y atracos. Los datos más recientes que obran en poder de este Diputado aluden a los atracos acontecidos en las áreas de servicio más cercanas a la ciudad, Tarragona, existentes en una vía importante, la autopista A-7. Existe una gasolinera en cada dirección de circulación. En el área denominada sur se han producido atracos, en una relación cronológica, los días 26 de noviembre de 1996, 7 de diciembre de 1996, 11 y 23 de enero del año en curso; y la misma gasolinera, en su sección norte, en la otra dirección, también ha sufrido en este lapso de tiempo atracos los días 7 y 15 de septiembre de 1996, 2 de noviembre de 1996 y 15 de enero de 1997, y con toda seguridad desde el mes de enero a la actualidad también se deben haber producido otros atracos similares. Por lo que hace referencia a otros ámbitos territoriales también poseemos datos que se han publicado con abundancia en la prensa. Por ejemplo, las estaciones de servicio arraigadas en la provincia de Barcelona sufrieron 91 atracos en 1996, lo que en comparación con los 44 registrados en 1995 significa el importante aumento del 107 por ciento.

Señorías, las estaciones de servicio, las gasolineras son presa fácil para los atracadores en las actuales circunstancias de seguridad y la vida de sus trabajadores, como hemos dicho anteriormente, está en permanente peligro. No quisiera ser alarmista pero los datos concretos son éstos. La afirmación que acabo de hacer no es sólo mía —la reproduzco literalmente en esta Cámara— porque en sus intervenciones determinados representantes de la patronal del

sector también se muestran de acuerdo en estos hechos y, en términos generales, con la instalación de las medidas de seguridad que la Administración les exija y que son objeto de esta proposición no de ley. Sirva como prueba de este criterio concordante de patronal y sindicatos el acuerdo que se acaba de suscribir en el mes de enero de este año en Sevilla, incluso con una intervención expresa del Gobierno civil de la provincia.

La seguridad en las gasolineras viene regulada por el Reglamento de seguridad privada objeto del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre. Este reglamento abre la vía para que, a criterio del Gobierno civil correspondiente en cada provincia —supongo que ahora deben ser los delegados o subdelegados del Gobierno quienes tengan la competencia en esta materia—, se puedan adoptar las medidas de seguridad en los establecimientos citados. Ahora bien, la importancia del asunto y su generalización, y sobre todo el incremento de atracos que se viene produciendo, a la vista de los datos que me he permitido aportar a la Cámara, aconsejan que las medidas de seguridad a adoptar sean liberadas del criterio discrecional de un delegado gubernativo y pasen a ser normas generales de obligado cumplimiento en beneficio de una hipotética, una posible, una deseada reforma del reglamento antes mencionado.

Por lo que antecede, el Grupo Socialista, en el ánimo de que sea compartida por la totalidad de los grupos de esta Comisión, presenta a su consideración la siguiente proposición no de ley, que cuenta, como saben SS. SS., con una autoenmienda a fin de ajustar al máximo el objetivo de la misma a lo dispuesto legalmente en la actualidad sobre la materia en el propio reglamento. Dado que existe esta autoenmienda y dada también la brevedad de la proposición no de ley, me permito leerla a SS. SS. En su parte dispositiva tiene el siguiente tenor: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, atendiendo a las posibilidades contempladas en el Reglamento de seguridad privada aprobado por el Real Decreto..., establezca en las estaciones de servicio de carburantes las medidas que sean precisas para preservar la seguridad de los trabajadores y, en todo caso, las siguientes —y aquí viene la modificación que dice—: la instalación de circuito cerrado de televisión —a lo que se añade—, provisto de videograbador con mando a distancia, y también el blindaje de las cabinas de los operarios, que tendrán a su vez el necesario mecanismo de alerta a los diversos cuerpos de seguridad a través de su conexión con una central de alarmas para casos de emergencia. Esto es todo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Señor Presidente, nuestro grupo va a apoyar esta proposición no de ley desde las mismas consideraciones que ya ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista. Efectivamente, las gasolineras, las estaciones de servicio son absolutamente vulnerables para la delincuencia y a los datos que ha aportado el portavoz del Grupo Socialista se podrían añadir en cada provincia, en

los últimos meses, situaciones parecidas. Por ejemplo, en la provincia de Cádiz, en mi circunscripción, en muy poco tiempo hemos tenido la desgracia de tener un asesinato en una estación de servicio, en Jerez de la Frontera, y a los pocos meses un secuestro en el municipio de Sanlúcar de Barrameda. Es decir, todos esos datos se van repitiendo, desgraciadamente, en el conjunto del territorio. Esto parte de la realidad de que, en muchas ocasiones y a determinadas horas, las estaciones de servicio no reúnen las condiciones mínimas de seguridad. Por tanto, todas las propuestas de modificar la actual normativa en la línea de preservar, de garantizar, de apoyar y de mejorar todo el tema de seguridad creo que es de justicia. Así lo están reclamando tanto los trabajadores como la patronal de las gasolineras y se está llegando a acuerdos; en Sevilla las centrales sindicales junto con la patronal parece que ya han llegado a un acuerdo en este sentido.

Por consiguiente, nuestro grupo, en base a esas consideraciones, va a votar favorablemente esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Seco.

El señor **SECO GORDILLO**: Señor Presidente, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular en relación con esta proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que en uso de sus posibilidades y en función del Reglamento de seguridad privada se establezcan medidas especiales de seguridad en las estaciones de servicio de carburantes y concretamente a la instalación de circuito cerrado de televisión, así como el blindaje de las cabinas de los operarios y su conexión a las centrales o sistemas de alarma, con las modificaciones que introduce la enmienda que presenta el propio Grupo Parlamentario Socialista en relación con la posible utilización de mando a distancia para videograbador, así como la inclusión de la expresión «centrales de alarma» en la segunda de las medidas adoptadas.

En relación con esta proposición no de ley del Grupo Socialista, el Grupo Parlamentario Popular tiene que manifestar que existen razones que de un modo objetivo permitirían mostrarse favorable a la misma, ya que las medidas que se proponen en algunos casos, ciertamente no en todos, pueden aumentar la seguridad de las estaciones de servicio y porque la mera existencia de estas medidas de seguridad tiene un efecto disuasor en la comisión de futuros delitos. Por tanto, son medidas asumibles para todos aquellos que pensamos que la mejor forma de luchar contra la delincuencia es precisamente la prevención del delito.

Por lo demás, al Grupo Parlamentario Popular le preocupa extraordinariamente también la seguridad de los trabajadores de las estaciones de servicio, en la misma medida en que le preocupa la seguridad de los empleados de banca o de otras actividades sujetas a un alto factor de riesgo. Sin embargo, en relación con esta proposición no de ley encontramos una serie de razones que nos invitan a oponernos a la misma y, por tanto, a votar en contra.

La primera es la inutilidad de las medidas que se plantean por lo menos en gran parte de los casos y de las estaciones de servicio. No es necesario recordar aquí que existen infinidad de estaciones de servicio muy distintas en su localización, en su volumen de negocio, en su nivel de riesgo y, por tanto, no puede afirmarse que la aplicación generalizada de estas medidas tenga la misma efectividad en función de los parámetros a que antes he hecho referencia. Así, las grandes estaciones de servicio necesitarían infinidad de cámaras de vídeo para la vigilancia no sólo de todos y cada uno de los surtidores de combustible, sino también para la atención de las diversas entradas que tienen estas estaciones e incluso de los otros servicios complementarios que se prestan. Con la enmienda que se presenta resulta aún más rechazable la obligatoriedad para todas las estaciones de servicio de instalar circuitos cerrados de televisión porque, por un lado, tiene un coste elevadísimo para muchas estaciones de servicio cuyo volumen de negocio no les permitiría asumir este coste extraordinario y, por otra parte, porque resulta difícil pensar, en relación con la enmienda que introduce el Grupo Socialista, que un empleado de una estación de servicio que está siendo atracado a punta de pistola o con arma blanca, normalmente al grito de manos arriba, va a tener tiempo y tranquilidad para usar un mando a distancia para activar un videograbador.

En relación con el blindaje, su aplicación generalizada, por virtud de la ley, tampoco puede tener la pretendida utilidad que se pretende, ya que esta medida de seguridad solamente sería aplicable a aquellas estaciones de servicio que funcionan en régimen de autoservicio y en las que los empleados están en un lugar fijo y sin moverse del mismo, pero no a aquellas estaciones de servicio tradicionales en las que los empleados siguen siendo los que personalmente y de un modo manual suministran el combustible a cada uno de los vehículos. Además, en relación con las estaciones de servicio que funcionan en régimen de autoservicio, esta medida de seguridad limitaría mucho la prestación de los servicios complementarios de tiendas, de lavado de vehículos, etcétera, que las mismas prestan.

En segundo lugar, las medidas propuestas en esta iniciativa nos parecen desproporcionadas. La aplicación indiscriminada de estas dos medidas puede provocar situaciones desproporcionadas por la razón antes apuntada de que existen estaciones de servicio de grandes dimensiones mientras que otras son bastante pequeñas. Por otra parte, resulta desproporcionado si consideramos que la normativa de seguridad dispensa de la obligación de tener circuito cerrado de televisión incluso a aquellas entidades bancarias situadas en localidades de menos de 10.000 habitantes. Si una entidad bancaria, que por definición es el objetivo ideal del atracador, está dispensada de tener circuito cerrado de televisión, cuánto más una estación de servicio que por definición no es el objetivo ideal del atracador, aunque también tiene un alto índice de riesgo. Por otro lado, el riesgo objetivo que padecen las estaciones de servicio depende de muchas circunstancias. Y permítame el señor Presidente que cuente el caso de una estación de servicio de Sevilla, situada en uno de los barrios de más peligrosidad en este sentido y que, sin embargo, se en-

cuentra enclavada en la mitad al menos de su perímetro en un cuartel de la Policía Nacional, incluso con una garita que mira a la estación de servicio. En ese caso resultará absolutamente desproporcionado obligar al propietario a poner un circuito cerrado de televisión, ya que difícilmente puede considerarse como un objetivo prioritario del atracador.

En tercer lugar, nos parece que esta iniciativa resulta innecesaria por dos razones fundamentales. Primero, porque el artículo 130 del Reglamento de seguridad privada, al que se ha hecho referencia, concretamente en su apartado 5.º prevé que, en los casos en que el volumen económico, la ubicación de la estación de servicio o, en general, su vulnerabilidad lo requiera, los gobernadores civiles podrán imponer a las empresas titulares la obligación de adoptar las medidas de seguridad previstas en el artículo 112 del mismo Reglamento de seguridad privada; artículo 112 del Reglamento de seguridad privada que prevé, entre otras medidas, las que se contemplan en esta iniciativa y concretamente la creación del departamento de seguridad, el establecimiento del servicio de vigilantes (armados o no), la instalación de dispositivos y sistemas de seguridad y protección, como el circuito cerrado de televisión, y la conexión de los sistemas de seguridad con centrales de alarma ajenas o propias. Y nos parece que es una medida innecesaria, en segundo lugar, porque el Ministerio del Interior está elaborando una orden ministerial, actualmente creo que en fase de informe, por la que se desarrolla precisamente el Reglamento de seguridad privada en determinadas actividades e instalaciones y concretamente una de ellas son las estaciones de servicio.

En conclusión, el Grupo Parlamentario Popular votará en contra de esta iniciativa porque nos parece inútil, porque vemos que no se ajusta al principio de proporcionalidad, y porque nos parece innecesaria. Ya está regulado en la ley y está siendo desarrollada y concretada por el Ministerio del Interior en esta orden ministerial a que he hecho referencia. Entendemos que no tiene sentido instar al Gobierno a que haga precisamente lo que está en trámites de hacer.

— **RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE LA ACADEMIA DE SUBOFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL EN ÚBEDA (JAÉN). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000331.)**

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A UBICAR LA FUTURA ACADEMIA DE SUBOFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ÚBEDA (JAÉN). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000345.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate de esta proposición no de ley, vamos a abordar a continuación el de los puntos 8 y 9 del orden del día que quedan acumula-

dos por tratarse de la misma cuestión. El punto 8 se refiere a la proposición no de ley relativa a la instalación de la academia de suboficiales de la Guardia Civil en Úbeda, provincia de Jaén, del Grupo Socialista; y el punto 9 a la proposición no de ley, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en la que se insta al Gobierno a ubicar la futura academia de suboficiales de la Guardia Civil en el municipio de Úbeda.

Para una intervención en relación con la proposición no de ley del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pliego Cubero.

El señor **PLIEGO CUBERO**: Señorías, Úbeda es una ciudad situada en el centro de la provincia de Jaén, en la comarca de La Loma, tiene 31.000 habitantes y debo decir que participa, en términos socioeconómicos, de la misma problemática que la provincia de Jaén, en el sentido de que se encuentra en los últimos parámetros que se consideren tanto respecto a Andalucía como respecto a España. La ciudad de Úbeda ha mantenido una relación intensa y positiva con la institución de la Guardia Civil. Según los datos que he recabado, desde el año 1946 ha funcionado la Academia de la Guardia Civil en Úbeda hasta el año 1995 en que se procedió a su cierre definitivo. Compartía instalaciones con la cercana ciudad de Baeza, que es donde por tener unas instalaciones más modernas definitivamente se ha ubicado esta academia. Desde el año 1995, por parte del ayuntamiento, de los vecinos, de las asociaciones ciudadanas, etcétera, se produce un movimiento para conseguir que la Guardia Civil siga teniendo una presencia importante como había tenido en Úbeda. En conversaciones con el entonces Gobierno socialista y con la delegada del Gobierno en su representación, doña Amparo Rubiales, se llegó al acuerdo de que la única posibilidad que había era ubicar en Úbeda la academia de suboficiales de la Guardia Civil. Hubo unas declaraciones públicas, la delegada del Gobierno se personó en Úbeda para este compromiso político y las gestiones quedaron así. Con la constitución del nuevo Gobierno del Partido Popular se retoma el asunto y algunos hechos se producen respecto al mismo. El Ayuntamiento de Úbeda celebró pleno el 23 de enero de 1997 y todos los grupos políticos tomaron el acuerdo, por unanimidad —recuerdo que allí gobierna el Partido Popular—, de que se ubique en Úbeda la academia de suboficiales de la Guardia Civil y que los gastos de acondicionamiento de la misma corran por cuenta del Ministerio del Interior, como responsable de este tema. Sin embargo, el 5 de marzo de 1997, en el programa «Hoy por hoy» de la Cadena SER, el señor López Valdivielso, Director General de la Guardia Civil, hizo unas declaraciones en las que contemplaba la posibilidad de ubicar esta academia en Úbeda, entre otros lugares, y manifestaba claramente su voluntad de que fuese el ayuntamiento el que pagase o gestionase estos 500 millones de pesetas en que se han calculado los gastos de acondicionamiento, toda vez que el Gobierno había recibido ofrecimientos para ubicarla en distintos sitios.

Debo decir que nuestra proposición no de ley va en esas dos direcciones. En primer lugar, conseguir del Gobierno el compromiso político de ubicar esta academia de Úbeda;

en segundo lugar, que la responsabilidad, en todos y cada uno de sus términos, corresponda al Gobierno de la nación y al Ministerio del Interior y que, en consecuencia, los gastos de acondicionamiento, sean los que fueren, corran por cuenta del citado ministerio. Ése es nuestro planteamiento. No creemos, de ninguna manera, que los vecinos de Úbeda u otras administraciones tengan que hacerse cargo de gastos de esta naturaleza, que no son de su competencia. Por tanto, es una cuestión de prioridad política, de decisión política. Nosotros optamos por que el Gobierno, en ese sentido, mantenga una discriminación positiva con la provincia de Jaén y, además del compromiso político, asuma el compromiso de que estos gastos de acondicionamiento corran por cuenta de quien es formalmente su responsable, el Ministerio del Interior. El Director de la Guardia Civil, en sus declaraciones, parece que tajantemente dejaba fuera este compromiso económico y nosotros tratamos de aportar soluciones.

Señor Presidente, señorías, en el debate de los Presupuestos Generales del Estado se habló de una financiación extrapresupuestaria en torno a 180.000 millones de pesetas, no recogidos en las partidas presupuestarias, que vendrían de la venta de activos públicos. De hecho, algún grupo de esta Cámara retiró sus enmiendas a los presupuestos por determinados compromisos, también extraparlamentarios. Yo pregunto —y espero que el Grupo Parlamentario Popular dé respuesta a ello— si de estos 180.000 millones de pesetas no hay 500 millones para la provincia de Jaén, para el acondicionamiento de esta academia, que —insisto— ha jugado y debe jugar en el futuro un papel socioeconómico importante en una provincia muy deprimida y con graves problemas de desempleo. Desde el punto de vista político, sería una discriminación positiva que los ciudadanos de la provincia valoráramos en su medida.

En consecuencia, pedimos a los grupos de esta Comisión que apoyen no solamente el posicionamiento político en el sentido de comprometerse con ubicar la academia en Úbeda, sino que sea el Ministerio del Interior, el Gobierno central en definitiva, como responsable formal de la misma, el que corra con los gastos de acondicionamiento, porque sería una hipoteca importante para este municipio que las arcas municipales tuvieran que sufragar esa cantidad de 500 millones de pesetas.

El Señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Señor Presidente, abundando en las mismas consideraciones que las expresadas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y desde un criterio de racionalización del actual patrimonio de la Dirección General de la Guardia Civil, de unas instalaciones en Úbeda que están prácticamente sin usar y que con las pertinentes reformas pueden cumplir perfectamente los requisitos para albergar la futura academia de suboficiales de la Guardia Civil, nos parecía razonable y oportuno —atendiendo además a una petición, creo que unánime,

del Ayuntamiento de Úbeda— plantear que el Congreso instara al Gobierno a ubicar esta futura academia de suboficiales en el municipio de Úbeda. Y cuando lo redactábamos así, instando al Gobierno, dábamos por sentado —y seguimos dándolo por sentado— que le corresponde al Gobierno asumir todos los gastos que acarree la instalación de esta academia de suboficiales. No se entendería de otra manera. Es decir, no podríamos compartir la idea de que el Gobierno aprobara la ubicación pero se desentendiera de los gastos de lo que significan las reformas necesarias para construir una academia. Creo que el que ahora los gastos de construcción de la academia de suboficiales fueran a cargo de los presupuestos municipales, es decir, que lo pagaran los vecinos de Úbeda, supondría una marcha atrás en el sentido de lo que es un Estado moderno. Creo que es una academia de suboficiales para el conjunto del Estado y el Estado tiene que hacer frente a los que significa la ubicación y, además, la construcción de la academia.

Esta es nuestra posición. Esperamos que el conjunto de los grupos resuelva que esta academia se ubique en Úbeda por una cuestión de racionalización, porque existen ya esas instalaciones aunque haya que hacer las reformas oportunas, y porque la corporación del Ayuntamiento de Úbeda ha planteado, prácticamente por unanimidad, que se instale en el municipio.

El señor **PRESIDENTE:** Existe una enmienda, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre instalación en Úbeda de la academia de suboficiales de la Guardia Civil. Para la defensa de dicha enmienda y fijación, en su caso, de la posición sobre el texto de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el Diputado don Luis de Torres.

El señor **DE TORRES GÓMEZ:** Señorías, la responsabilidad a la que aludía el Diputado señor Pliego respecto a unas declaraciones del Director de la Guardia Civil se refería, única y exclusivamente, a la posibilidad presupuestaria que había para la creación de la academia, no a la voluntad del Partido Popular ni del Gobierno de no establecerla en Úbeda. Parece que viene siendo reiterativo que el señor Pliego haga alusión a que la construcción de la nueva academia se financie con la venta de activos públicos, y yo debo decirle que la que se comprometió fue la señora Rubiales. Que yo sepa, el Partido Popular no ha dicho nada de que se pague sobre los 200.000 millones que van faltando o que se pague con arreglo al tema de la deuda histórica o que se pague por cualquier otro concepto el dinero que se dejó de ingresar, como puede ser el colegio de huérfanos de la Guardia Civil, etcétera. Ese tema ya viene siendo reiterativo y lo que vamos a tratar es de sacar adelante la ubicación de la academia.

Quiero recordar a SS. SS. que ya en el año 1978 ó 79 —no lo sé exactamente—, el teniente general Aramburu Topete —entonces era Director General de la Guardia Civil— hizo una visita a Úbeda para gestionar con el alcalde

—que, por cierto, era del Partido Socialista— la cesión municipal de todos los terrenos colindantes con la academia para ampliar sus instalaciones y reunir en un solo centro la formación de los que iban a ser guardias civiles profesionales y de los 5.000 guardias civiles auxiliares. La negativa del alcalde del Partido Socialista —creo que era el señor Padilla en aquel momento— fue rotunda y hubo que optar entonces por la creación de un centro en Baeza porque el alcalde de ese municipio sí ofreció los terrenos. Como quiera que la academia de Baeza es de reciente construcción y se ha diseñado para un fin docente, ahora la academia de Baeza es la que como centro de enseñanza reúne las condiciones que no reunía la de Úbeda. Ésta es la causa por la que, una vez que desaparecen los guardias civiles auxiliares, siendo suficientes las instalaciones de Baeza, siendo más modernas y mejor adaptadas para alojar a todos los guardias alumnos que iban a ingresar cada año, se cierra la academia de Úbeda y se emplea sólo la academia de Baeza para ese fin. No obstante, aunque parece que la academia de Úbeda sigue cerrada como centro docente, sin embargo, la academia de Úbeda comparte la plantilla de unos 90 guardias civiles de Baeza que tienen su alojamiento en dicha academia.

En definitiva, lo que yo quiero dejar claro —porque se ha visto en el pleno del Ayuntamiento de Úbeda, cuyo alcalde es del Partido Popular— es que las imputaciones de responsabilidad de la situación en que se encuentra la academia no es del actual alcalde, sino de decisiones de alcaldes anteriores del Partido Socialista, de la misma manera que la situación de la academia de Baeza y sus beneficios para el pueblo de Baeza son logros del alcalde también socialista. En la actualidad, parece lógico que el Ayuntamiento de Úbeda y su alcalde, ante el establecimiento de una academia de suboficiales de la Guardia Civil, pretendan subsanar lo que anteriores alcaldes erraron y que reclamen ahora para su ciudad el beneficio de la ubicación de la academia de suboficiales que estamos tratando. Sobre esta ubicación el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior no sólo no tienen nada que objetar, sino que coinciden en las razones que avalarían dicha ubicación, que son que Úbeda, además de contar ya a su favor con una antigua y estrecha relación con la Guardia Civil, también posee una infraestructura aprovechable y la ventaja de la posibilidad de la academia de guardias de Baeza.

El segundo punto de la proposición no de ley del Grupo Socialista —la de Izquierda Unida la vamos a admitir—, que dice: «Librar todos los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de este compromiso y que el mismo sea operativo durante el presente ejercicio de 1997», no nos es posible, señor Pliego, votarlo favorablemente en 1997, por la sencilla razón de que no hay consignación presupuestaria, a pesar de esos activos a los que usted hace mención, no se contempló tampoco en los Presupuestos Generales del Estado, ni es posible ubicar una academia de suboficiales, con la complejidad que conlleva, de la noche a la mañana.

El número medio de personal, señorías, de la academia de suboficiales que puede ingresar sería unos 725 más las

plantillas, que entre los profesores, el personal auxiliar, de seguridad, etcétera, sumarían unos 120 más las visitas; en total estamos hablando de unas 1.100 personas vinculadas directamente a la academia. Se habla de 500 ó 600 millones de pesetas que se estiman precisos para adecuar la academia de Úbeda. Esa inversión necesita un poco de sosiego y una comprobación un poco más detenida porque entendemos que cualquier cálculo de futuro debe partir de estimaciones que pueden ir variando a lo largo del tiempo. Ese monto de 500 ó 600 millones, que parece que será un poco aleatoriamente, debe revisarse sobre la hipótesis de estos datos que hemos dado anteriormente. Además, en los costos de la obra deben contemplarse también conceptos distintos al alojamiento como son calefacción general, transformadores, tendido eléctrico (que si lo ha visto S. S. está ya más que obsoleto), ampliación de instalaciones deportivas, derribo de construcción inadecuada, reparación de cubiertas. En fin, todo ello, según se dijo por el ministro en una contestación, creo recordar, sobre el 1 de marzo a algún Diputado de Izquierda Unida, está en estudio. En consecuencia, señorías, y dada la actual situación presupuestaria, hasta tanto se resuelve la ubicación de la academia de Úbeda y la adecuación de sus instalaciones, la Guardia Civil podría ubicarse y utilizar las instalaciones de Baeza, si bien ese uso extraordinario el Partido Popular cree que no se debe prolongar en el tiempo más de lo necesario.

Para terminar, nada nos cabe objetar a la decisión política de ubicar en Úbeda la academia de suboficiales de la Guardia Civil. La tradición, como les decía anteriormente, la estrecha relación que existe entre la población y la academia, y el hecho de contar con unas infraestructuras aprovechables y la proximidad de la de Baeza abogan, desde luego, en favor de esta idea. Respecto del costo de la iniciativa quiero señalar que antes de tomar una decisión irreversible han de resolverse los problemas, de los que habíamos hablado anteriormente, sobre la anexión de terrenos colindantes, asegurarse los naturales suministros de agua y energía eléctrica y garantizar los servicios adecuados para su funcionamiento. Por ello, y en el deseo de que la academia de la Guardia Civil se ubique en Úbeda, el Partido Popular presenta la siguiente enmienda de modificación, que dice: Primero, asumir el compromiso político de ubicar en la ciudad de Baeza la academia de suboficiales de la Guardia Civil y, segundo, librar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de este compromiso cuando el Ministerio del Interior tenga asignada la partida presupuestaria correspondiente.

Señorías, lo importante para nosotros es que la academia de suboficiales de la Guardia Civil vaya a Úbeda, y ese compromiso se adquiere por parte del Gobierno. Lo accesorio es el cuándo, si se tiene en cuenta que esta decisión requiere una asignación y una meditación suficientes del proyecto que se vaya a realizar. Si ustedes admiten esta enmienda de modificación el Partido Popular votará a favor de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Para aceptar o rechazar la enmienda del Grupo Popular tiene la palabra el señor Pliego.

El señor **PLIEGO CUBERO**: Si me permite, señor Presidente, a modo de aclaración, no veo mucho al general Aramburu Topete entrevistándose con el alcalde socialista de Úbeda, en 1978, toda vez que no se habían celebrado todavía elecciones municipales democráticas. En cualquier caso, es aceptable la enmienda del Partido Popular toda vez que quedan recogidos los dos puntos fundamentales, que son el compromiso político de que la academia de suboficiales de la Guardia Civil se ubique en Úbeda y que sea el Gobierno el que se haga cargo de estos gastos, que nosotros habíamos cifrado en 500 millones porque el Director de la Guardia Civil dijo exactamente esta cantidad, y es una persona de la suficiente relevancia como para tomar esta palabra en consideración.

Creo que la enmienda es aceptable, pues en cualquier caso se cumplen los objetivos que pretendía la proposición no de ley. **(El señor Meyer Pleite pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Si su señoría escuchó cuando la Presidencia inició el debate, se refirió a que teniendo en cuenta que decían lo mismo se iban a sustanciar en una sola intervención.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Lo que no quita, querido señor Presidente, para que Izquierda Unida, aceptando el trámite, pueda decir lo que tenga que decir respecto a la enmienda. Bien está que el trámite sea uno, pero no hemos delegado todavía nuestra aceptación o denegación de la enmienda en el Grupo Socialista, por mucho cariño que le podamos tener en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, es así pero la enmienda del Grupo Popular era estrictamente a la proposición de ley del Grupo Socialista, no a la de Izquierda Unida.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Pero hay una proposición que se ha tratado conjuntamente y se va a votar conjuntamente porque son similares. Debería pronunciarse Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Ya sabe S. S. que la Presidencia considera que siempre lo que abunda en la fijación de una posición, que seguro que dotará de mucha más fuerza a la proposición, le parece conveniente que tenga la mayor participación de todos los grupos, y naturalmente el señor Meyer o el señor Castellano, si lo desea, pueden intervenir.

El señor Meyer tiene la palabra.

El señor **MEYER PLEITE**: Señor Presidente, muy rápidamente, creo que es razonable la enmienda que presenta el portavoz del Partido Popular, atendiendo a que la instalación de una academia requiere su tiempo, porque resuelve lo fundamental, y es que queda claro que la ubicación está en Jaén, en concreto en Úbeda, y el compromiso de que se doten los presupuestos necesarios para abordar la instalación definitiva de esta academia de suboficiales en el municipio de Úbeda.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano —lo digo para tener ordenada la votación—, ¿quiere eso decir que como la enmienda era a la proposición no de ley del Grupo Socialista el Grupo de Izquierda Unida retira la suya? ¿De-sea que sea votada independientemente?

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Que sea votada en una sola votación.

El señor **PRESIDENTE**: ¿En una sola votación en el sentido que asume una enmienda formalmente no presentada por el Grupo Popular a la proposición no de ley del grupo al que representa su señoría?

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Pero como ha sido presentada a un trámite conjunto de ambas la podemos tomar como parte. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Para una cuestión aclaratoria, señor Presidente.

Entiendo que del resultado del debate, llegado el momento, el texto de las proposiciones correspondientes a los puntos 8 y 9 del orden del día será, en su caso, sustituido por la votación del texto resultante de este debate que dirá: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, primero, asumir el compromiso político de ubicar en la ciudad de Úbeda (Jaén) la academia de suboficiales de la Guardia Civil; segundo, librar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de este compromiso cuando el Ministerio del Interior tenga asignada la partida presupuestaria correspondiente. En el entendido, y así lo hacemos constar, de que con este texto transaccional se integra el sentido de las proposiciones no de ley tanto del Grupo Socialista como del Grupo de Izquierda Unida, con las modificaciones propuestas por mi grupo. ¿Éste será, por tanto, el texto sometido a votación? Pregunto a la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Éste será el texto sometido a votación si SS. SS. así lo desean. La Presidencia en ese punto consideraría que debería votarse —y así lo había previsto—, en primer lugar, la proposición no de ley del Grupo Socialista con la enmienda del Grupo Popular que había sido aceptada, y en segundo lugar, la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida. Pero como los auxilios tan generosamente prestados por el portavoz de Izquierda Unida nos aseguran que realmente el mejor texto es el que resulta de la proposición del Grupo Socialista con la enmienda del Grupo Popular, en definitiva, si se trata de que todos los grupos puedan sumarse en su voto a ese texto, así la Presidencia les dará oportunidad de hacerlo y poder cumplir sus deseos.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente, pero los auxilios realmente eficaces han venido de parte del señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Agradezco al señor Castellano su amabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias al señor Castellano y también al señor Gil Lázaro por sus auxilios.

— **RELATIVA A LA SEPARACIÓN VISUAL DEL ESPACIO INTERIOR DE LAS CELDAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 161/000371.)**

El señor **PRESIDENTE**: El último punto del orden del día es la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la separación visual del espacio interior de las celdas de los centros penitenciarios. Para la defensa de dicha proposición no de ley tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Señor Presidente, señorías, como es natural, esta proposición no de ley pretende afectar tan sólo en los centros penitenciarios dependientes de la Administración del Estado. Dicho esto, quiero señalar que desde nuestro grupo, al presentar esta proposición no de ley, hemos tenido en cuenta dos tipos de consideraciones, en primer lugar, el marco legal, definido por la Constitución, la Ley Orgánica General Penitenciaria y el reglamento penitenciario, que concibe el derecho al honor y a la intimidad personal como un derecho fundamental de todos los ciudadanos y, por tanto, también de las personas condenadas a penas privativas de libertad; en segundo lugar, cuál es la situación material de los centros penitenciarios, en los que la ocupación real supone la imposibilidad de que todos y cada uno de los internos tengan una celda individual, de manera que muchos internos comparten celda con otros y en muchos casos las instalaciones sanitarias no tienen ningún tipo de separación, por mínima que sea, con el resto de la celda, de forma tal que los internos han de hacer uso de dichas instalaciones sanitarias sin ninguna posibilidad de intimidad, con lo que ello conlleva de vulneración de los derechos al honor, intimidad y dignidad de los internos.

Pues bien, comenzando con las consideraciones legales, nuestro texto constitucional concibe el honor y la intimidad de la persona como un derecho fundamental en su artículo 18. Por su parte, en el artículo 10 del texto constitucional se afirma que la dignidad de la persona es fundamento del orden político y de la paz social, todo ello de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Asimismo y ya en referencia directa con la población reclusa, el artículo 25, en su apartado 2, afirma taxativamente que los condenados a penas privativas de libertad gozarán de los derechos fundamentales que no se vean expresamente limitados por el fallo condenatorio, el sentido de la pena o la legislación penitenciaria.

Por su parte, la Ley Orgánica General Penitenciaria manifiesta, en su artículo 3, que la actividad penitenciaria se ejercerá en todo caso respetando la personalidad de los re-

clusos, al tiempo que en el siguiente artículo se establece que la Administración penitenciaria tiene la obligación de velar por la vida, la integridad y la salud de los internos. Este mismo texto legal concreta en su artículo 19 la cuestión del alojamiento de los internos en sus celdas, en el sentido de que todos ellos han de alojarse en celdas individuales, si bien ese mismo artículo y la propia ley orgánica abren la posibilidad de que los internos compartan sus celdas o que incluso se ubiquen en dependencias colectivas, por diversas circunstancias, como pueden ser la insuficiencia temporal de plazas individuales o por prescripción médica. La propia Ley Orgánica General Penitenciaria se hace eco de lo establecido por nuestro texto constitucional, de forma que en su artículo 23 dispone que determinadas actividades, absolutamente necesarias en una prisión, como registros, cacheos, recuentos, y cualesquiera otras relacionadas con la vigilancia y el control de los internos, deben realizarse siempre teniendo en cuenta el debido respeto a la dignidad de la persona.

Con este mismo tenor, el reglamento penitenciario también dispone, en su artículo 4, el derecho que tienen los internos a que se preserve su dignidad, así como su intimidad, sin perjuicio, por supuesto, de las medidas que exija la vida cotidiana y el régimen de la prisión. Asimismo, se insiste en que los presos o los internos deben disponer de su propia celda, salvo que las dimensiones o condiciones de habitabilidad de los dormitorios permitan alojar a más de una persona, en cuyo caso habrá de preservarse el derecho a la intimidad de los que comparten dicho habitáculo, en la medida de lo posible. Lógicamente, el reglamento penitenciario también se refiere a la necesidad, aun preservando la dignidad y el derecho a la intimidad de las personas, de que se realicen en los centros penitenciarios actividades propias de los mismos, encaminadas a garantizar la seguridad interior y, en consecuencia y en última instancia, a velar por el derecho a la vida y a la integridad física de los reclusos y del propio personal al servicio de la Administración penitenciaria, siendo, por tanto, estas actuaciones que garantizan la seguridad interior en las prisiones las que necesariamente vienen a redefinir y de alguna forma a delimitar el derecho a la intimidad en el interior de los establecimientos, pero sin que ello signifique que la Administración no deba realizar todos los esfuerzos posibles encaminados a que se materialice más y mejor el derecho a la dignidad de las personas y de su propia intimidad.

Pues bien, una vez hecha esta referencia al marco legal, paso a las consideraciones sobre la situación material de los centros penitenciarios. En este sentido es necesario destacar el hecho de que la ocupación real de nuestros centros en la actualidad supone la imposibilidad de que todos y cada uno de los internos tengan un habitáculo individual, habida cuenta del déficit de plazas existente. Sobre este particular parece importante que nos refiramos, aunque sea de una forma tangencial, al hecho de que se están construyendo nuevos centros penitenciarios y se está trabajando sobre un nuevo plan de infraestructuras penitenciarias que vendrá a sustituir al plan de amortización y creación de centros penitenciarios de 1991, con la finalidad de acabar con el déficit de plazas, por una parte, y, al mismo tiempo,

adaptar las infraestructuras penitenciarias a las exigencias y necesidades que marca la normativa vigente, pero el hecho es que en estos momentos muchos internos comparten celda con otros y en muchos casos las instalaciones sanitarias no tienen ningún tipo de separación, por mínima que sea, con el resto de la celda, de forma tal que un número relativamente importante de internos han de hacer uso de estas instalaciones sin ninguna posibilidad de intimidad.

En la actualidad, la situación en este asunto que nos ocupa responde a los siguientes datos que voy a exponer muy sucintamente. Primero, existen 13 centros penitenciarios en los que no hay ninguna separación dentro de las celdas compartidas, pero estructuralmente es factible ubicarla. En segundo lugar, hay 7 centros en algunas de cuyas celdas hay separación y en otras no. Tercero, 48 centros tienen separación en todas las celdas compartidas y, cuarto, existe un solo centro, Puerto I, en el que no hay celdas compartidas y, por tanto, no es necesario hacer esta separación. **(La señora Almeida Castro: Sí es necesario.)**

Por cuanto antecede, mi grupo parlamentario, con el objeto de mejorar las condiciones de calidad de vida de los internos y de preservar adecuadamente su derecho a la intimidad, presenta esta proposición no de ley relativa a la separación visual del espacio interior de las celdas, de forma que, en el caso de las celdas compartidas, el gobierno adopte en el plazo más breve posible las medidas oportunas para suministrar algún tipo de separación en forma de cortina, mampara o cualquier otro material que se considere adecuado, a fin de separar esa zona concreta de ubicación de las instalaciones higiénico-sanitarias con respecto al resto de la celda, por supuesto sin que ello interfiera en la seguridad interior de los centros o en la de los propios internos.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero hacer constar que no ha habido enmiendas a esta proposición no de ley. ¿Desea algún grupo intervenir en relación a esta proposición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Coalición Canaria va a votar favorablemente esta proposición no de ley, cuya iniciativa nos ha traído el Grupo Parlamentario Popular, precisamente por razones fundamentadas en lo que es el espíritu y también gran parte de la letra del reglamento penitenciario y de lo que se recogía en la Ley Orgánica General Penitenciaria, en cuanto a lo que era el derecho constitucional de la intimidad de las personas cualquiera que fuera su situación, en este caso de reos y de penados que están en el ámbito de las instituciones de los centros penitenciarios. Qué duda cabe que con el hacimiento existente en nuestras prisiones no puede cumplirse el principio de que cada recluso tenga su celda individual y tienen que compartirla, y aquí es donde puede entrar en una apreciación de conflicto el derecho a la intimidad, incluso para aquellas necesidades fisiológicas más íntimas, que es el que trata de resolver esta proposición no de ley: separar vi-

sualmente la zona de habitación de la de los sanitarios que hay en el interior de las celdas.

Sólo quiero hacer una única observación al Grupo Popular y es que estando de acuerdo en el fondo de la cuestión, yo creo que el legislador nunca debería indicar a los servicios profesionales de las instituciones penitenciarias el tipo de medio físico que constituya la barrera visual, es decir, ya conlleva la idea de impedir la visualización para garantizar el derecho de la intimidad, porque que el legislador recomiende a un funcionario de prisiones que se pongan mamparas o cortinas dentro de una celda da escalofríos, por la casuística que hay de ahorcamientos dentro de las celdas y las utilizaciones que puede haber con fines distintos. Quienes tenemos esa experiencia sabemos que proponer la instalación de una cortina dentro de una celda es algo que se le debería dejar decidir a los propios servicios profesionales. Por tanto, en el fondo de la cuestión estamos completamente de acuerdo, que pongan mamparas o cortinas, pero en cualquier caso que sean instrumentos inertes para que no se produzcan lesiones ni autolesiones —cuando con las mamparas— ni otras cuestiones que están fuera de las normas físicas de seguridad que Instituciones Penitenciarias conoce perfectamente. Hacemos esta observación para que se tenga en cuenta al menos en la lectura del «Diario de Sesiones», porque nosotros no presentamos enmiendas a este respecto, pero creemos que deben ser los servicios de Instituciones Penitenciarias los que pongan los medios físicos adecuados para garantizar esta opacidad visual.

Es señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señor Presidente, la verdad es que aunque sea una cuestión de ir a menos, como yo digo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tampoco va a ser contraria a esta resolución, pero sí queremos decir que la dignidad de los presos no está en las cortinas ni en unas mamparas. Me parece que tiene que ser algo inherente a la construcción de los propios centros penitenciarios, a una Ley General Penitenciaria que era progresista, una ley que intentaba configurar la vida de las cárceles de forma más avanzada, con celdas individuales, y estamos llegando a que, ya que tienen que estar hacinados y compartiendo las celdas, tengan una cortina para preservar la privacidad de sus necesidades más íntimas. La nueva construcción de centros tiene que obedecer a este principio, de que en cualquier caso, aunque sean celdas individuales, haya una separación entre lo que son los inodoros sanitarios y lo que es la vida en común en una celda, porque no me parece que estar escribiendo en una celda, aunque esté uno solo, con un váter en mitad de la misma sea una cosa ni sana ni higiénica ni siquiera culturalmente admisible, y si, encima tienen que estar hacinados en una celda y tienen que usar el mismo retrete, me parece que es una cosa alucinante. Aunque sea una enmienda *in voce*, pediríamos que, en lo sucesivo, en todas las prisiones, esa zona, estuviera separada aunque la celda fuera utilizada

por un solo preso. Desde luego, se puede alcanzar esa privacidad, como dice la proposición no de ley muy educadamente, y que tengan el debido recogimiento los presos en sus necesidades. Más que poner cortinas en una celda me parece que se tendría que ir hacia una construcción que permitiera la intimidad y la separación, que nos parecen básicas no solamente para la intimidad sino también para las condiciones sanitarias de las celdas. Todo ello nos parece un poco triste, por lo que nuestro grupo ha insistido mucho, en las cuestiones penitenciarias para que se intente llegar a una forma distinta de construir las cárceles, a tener centros más cercanos, que los reclusos no estén hacinados y que no se tengan que compartir las celdas. En cualquier caso, vamos a apoyar, en lo que nos parece un ir a menos pero que puede ayudar a salvaguardar la intimidad de las personas, esta proposición no de ley.

No me parece lógico, por otra parte, que el Congreso de los Diputados tenga que dar órdenes, como ha dicho el señor Mardones, sobre algo que está en la ley, que está en la Constitución, sino que debía salir de la propia dirección de los centros no permitir que existan esas circunstancias. Para ello no se necesitan órdenes del legislador sino iniciativa del que dirige los centros, del que está responsabilizado de la custodia de los presos. Si tenemos que hacerlo, y me parece triste a estas alturas, nosotros los apoyaremos, pero creo que eso estaba ya recogido en una ley, en nuestra Constitución, en lo que es el mínimo respeto a la dignidad, y en ese sentido se debe construir los centros, atendiendo a todas esas necesidades y no poniendo cortinas, que no sé cómo van a terminar, ni dando este tipo de soluciones, que me parece que entran dentro de la consideración mínima de lo que deben ser los derechos de los presos. En cualquier caso, en cuanto pueda servir de alivio, quiero decir que nosotros no nos vamos a oponer, pero queremos reivindicar una política penitenciaria menos de cortinas y mucho más de racionalidad para con los presos en la construcción de nuevos centros de no hacinamiento, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Solano.

El señor **PÉREZ SOLANO**: Señor Presidente, no era necesaria la exhibición torrencial de argumentos constitucionales y penitenciarios que ha hecho mi paisana, Diputada por Valladolid, doña Ana Torme, para mover la voluntad del Grupo Socialista a votar favorablemente esta proposición no de ley, aunque agradecemos, por supuesto, la exposición erudita que ha realizado.

Es cierto que en el régimen penitenciario español rige el principio celular, es decir, cada interno debe ser alojado en una celda, según establece el artículo 19.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria y el artículo 13 del reglamento penitenciario. Es cierto que se puede alojar en cada celda a más de un interno, por insuficiencias temporales, siempre que se preserve la intimidad de los alojados. Es cierto el alto número de internos, preventivos y condenados, y la situación de los centros penitenciarios hasta el desarrollo del plan de creación y amortización de centros penitenciarios —existían en España centros penitenciarios viejos, anti-

cuados y escasos— no permitía el cumplimiento de estas orientaciones de la legislación penitenciaria, que no derechos subjetivos. Por esa razón, es necesario establecer las medidas pertinentes para evitar los hacinamientos y, como ha dicho el Defensor del Pueblo en la Comisión correspondiente cuando presentó el informe sobre la situación penitenciaria y de los depósitos municipales de detenidos en España, para lograr que la privación de libertad de una persona no afecte ni a su dignidad ni al resto de sus derechos fundamentales, que, como es bien sabido, están únicamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, del sentido de la pena y de la legislación penitenciaria. Esta situación, como dice el propio Defensor del Pueblo, ha mejorado de modo notable desde su anterior informe sobre la situación penitenciaria en España, que de todos es sabido data de 1988, como consecuencia, constata el propio Defensor del Pueblo, de la mejora de las infraestructuras penitenciarias producidas por el plan de amortización y creación de centros penitenciarios, aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de julio de 1991, que ha sido posteriormente precisado y complementado por el acuerdo también del Consejo de Ministros, de 1 de marzo de 1996. Esta situación, por aplicación de estos planes, ha permitido y permitirá en los sucesivos, cuando se termine la construcción completa de los planes previstos, que rijan plenamente en España el principio celular de que cada interno debe tener su propia celda para preservar su intimidad, su honor y todos los derechos que recoge la Ley Orgánica General Penitenciaria y el reglamento de desarrollo.

Por otra parte, además de por la Constitución, por la legislación penitenciaria (la ley y el reglamento) y por las recomendaciones del Defensor del Pueblo, el Grupo Socialista quiere invocar, lo está haciendo reiteradamente en apoyo de su tesis, la moción, consecuencia de interpelación, presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política penitenciaria del Gobierno, que fue aprobada por unanimidad el 18 de junio de 1996, que en su apartado cuarto insta al Gobierno a aportar las medidas precisas para evitar situaciones de hacinamiento, falta de higiene y cualesquiera otras que operan en menoscabo de los derechos de los internos. Por consiguiente, mientras no pueda ser cumplido de modo general el principio de un interno en cada celda, hasta que se termine la construcción de los nuevos centros penitenciarios previstos en el plan de creación y amortización de los mismos, es necesario que la Administración penitenciaria —en este caso, no sería necesaria ninguna proposición no de ley, sino que bastaría con un simple acto de la Administración penitenciaria— adopte las medidas necesarias para la preservación de la intimidad e higiene en las celdas compartidas por más de un interno, separando del modo más conveniente para el cumplimiento del fin las zonas de habitación de las de los sanitarios.

Señor Presidente, en consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista votará favorablemente la proposición no de ley objeto de debate. **(La señora Torme Pardo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra, brevemente, la señora Torme.

La señora **TORME PARDO:** Señor Presidente, únicamente para precisar algún aspecto de mi exposición que no hubiera quedado claro, sobre todo a tenor de la intervención del señor Mardones.

Comentaba que no le parecía oportuno indicar el tipo de materiales. Ha sido sencillamente una exposición indicativa a ese título, señalando además que se podrá emplear cualquier otro material que consideren oportuno las autoridades o los responsables, por supuesto, y sin que la instalación de esas separaciones pudiera interferir de forma alguna tanto en la seguridad interna de los centros penitenciarios como en la seguridad física de los propios internos. Por si acaso mi exposición había suscitado alguna duda a este respecto, quiero que quede claro.

En cuanto a lo que decía la señora Almeida, quiero señalar que, por supuesto, nosotros pensamos que esa separación no es el único requisito que contribuye a la dignidad de los internos, pero, de alguna manera, sí que contribuye a mejorar su calidad de vida durante el tiempo de privación de libertad y a mejorar o preservar su derecho a la intimidad. De ahí que lo defendamos no como una orden que se da desde el Congreso al Gobierno, porque en esta materia, desde luego, hay una total sintonía entre el Gobierno y el grupo parlamentario que en este caso apoya la labor del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE:** Siendo ya justamente la hora que la Presidencia había señalado para la votación, vamos a proceder a la de todas las proposiciones no de ley que se han debatido esta mañana. En primer lugar ruego a los portavoces indiquen las sustituciones de los señores comisionados por otros Diputados para que la Mesa pueda tomar nota de las mismas.

Si no recuerdo mal, el Grupo Socialista nos ha anunciado que el señor Pliego sustituye al señor Sanjuán. ¿No hay ninguna otra? **(Pausa.)** El Grupo Catalán (Convergència i Unió) confirma las sustituciones que esta misma mañana había anunciado. El señor Rodríguez, del Grupo Mixto, sustituye a la señora Lasagabaster. Señor Gil Lázaro, ¿el Grupo Popular mantiene las sustituciones anunciadas? **(Asentamiento.)**

¿Alguna otra sustitución? **(Pausa.)**

Señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE:** Luis Pérez Segura sustituye al señor Benegas.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, entonces, vamos a comenzar las votaciones.

Votamos en primer lugar la proposición no de ley del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno a la creación del Centro de Estudios Penitenciarios, en sus propios términos al no haber sido aceptada la enmienda que ha sido planteada y debatida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Votamos, a continuación, señorías —puesto que, como recordarán, la que figuraba en el punto cuatro del orden del día ha quedado aplazada para, en su caso, ser debatida en el Pleno—, la proposición no de ley relativa a la responsabilidad subsidiaria del Estado en la catástrofe del *Aegean Sea*. Esta proposición, señorías, después del debate y aceptada una enmienda con alguna transacción, queda redactada en los siguientes términos: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con independencia de las gestiones que esté realizando la Administración del Estado y la Xunta de Galicia, se concedan ayudas tanto en concepto de adelanto de las indemnizaciones a percibir como de complemento de las mismas para los afectados por el embarrancamiento del barco *Aegean Sea*. Éste es el punto 1, y el punto 2 sería del siguiente tenor: Que en defensa de los intereses españoles inste al Fondo Internacional de Compensación y Daños por Hidrocarburos (Fidac) a la liquidación definitiva de las cantidades que correspondan como indemnizaciones a los afectados por la mencionada catástrofe ecológica.

En estos términos, señorías, votamos la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos, a continuación, señorías, la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por la que se insta al Gobierno a que adopte las previsiones necesarias para la adecuación de los centros penitenciarios al principio constitucional de reinserción con la consiguiente clausura del centro de Algeciras (Cádiz), en los términos de la enmienda transaccional a la que voy a dar lectura: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en la revisión del plan de amortización y creación de centros penitenciarios adopte las previsiones necesarias para la adecuación de los centros al principio constitucional de reinserción, considerándose como prioritaria la construcción del nuevo centro de Algeciras, debiéndose de proceder a su inmediata construcción y a la consiguiente clausura del actual, una vez construido el nuevo, al no reunir las condiciones mínimas necesarias para este tipo de establecimientos.

Esta enmienda, que ha sido aceptada por el grupo proponente, fue formulada por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley objeto de esta votación.

Seguidamente, señorías, vamos a votar la proposición no de ley del Grupo Socialista sobre medidas de seguridad en las estaciones de servicio de carburantes, en los términos que resultan de las modificaciones que el propio grupo proponente ha introducido en el curso del debate y que fueron explicitadas por quien las defendió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley que acaba de ser objeto de votación.

Vamos a someter a votación las dos proposiciones no de ley, una del Grupo Socialista, relativa a la instalación de la academia de suboficiales de la Guardia Civil en Úbeda, y otra del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a ubicar la futura academia de suboficiales de la Guardia Civil en el municipio de Úbeda. Se realizará una sola votación, puesto que la Presidencia ha interpretado que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya asume el texto resultante del debate de la enmienda formulada a la proposición no de ley del Grupo Socialista por el Grupo Parlamentario Popular y cuyo texto completo es el siguiente: 1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a asumir el compromiso político de ubicar en la ciudad de Úbeda (Jaén), la academia de suboficiales de la Guardia Civil. 2. Liberar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de este compromiso cuando el Ministerio del Interior tenga asignada la partida presupuestaria correspondiente.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

El último punto del orden del día, señorías, es la proposición no de ley del Grupo Popular relativa a la separación visual del espacio interior de las celdas de los centros penitenciarios. Se procederá a la votación en los términos que resultan de la propia proposición, puesto que no ha existido ninguna enmienda al texto de la misma.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Señorías, se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta minutos de la tarde.